

Recurso de reposición contra auto admisorio de la demanda proceso 2021 - 820

Juan David Lopez Zapata <julopez@alianza.com.co>

Jue 03/03/2022 15:56

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Manuel Alejandro Cujar Henao <macujar@alianza.com.co>; David Felipe Sanchez C <davisanchez@alianza.com.co>

Buen día, por instrucción del Dr. Manuel Alejandro Cujar Henao, me permito remitir el siguiente correo:

Cali, 2 de marzo de 2022

Señores Juez 23 Civil Municipal de Cali

j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Valle del Cauca

Referencia: Recurso de reposición contra auto admisorio de la demanda.

Subsidiariamente Solicitud de sentencia anticipada.

Proceso: Declarativo Verbal Sumario.

Demandante: Humberto Franco Arismendy.

Demandado: Banco Av Villas, Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso Los Girasoles del Sur y otros.

Radicado: 2021 – 820.

Negocio vinculado: Fideicomiso Los Girasoles del Sur (liquidado).

MANUEL ALEJANDRO CUJAR HENAO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.838.527 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 250.055 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como se verifica en el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia (Anexo 1), entidad que se encuentra en calidad de demandada dentro del presente proceso como vocera y administradora del fideicomiso Girasoles del Sur el cual cuando existía, se identificaba con NIT 830.053.812-2 actualmente liquidado, de la manera más atenta por medio del presente escrito, me permito formular recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda No. 4097 del 25 de octubre de 2021, notificado por el estado No. 184 del 26 de octubre de 2021 y contra el auto No. 815 del 22 de febrero de 2022, el cual ordenó vincular a Alianza Fiduciaria S.A como vocera y administradora del Fideicomiso Girasoles del Sur, fideicomiso que cuando existía, se identificaba con NIT 830.053.812-2, actualmente liquidado, notificado vía correo electrónico el día 23 de febrero a las 10:51 P.M hora local colombiana, surtiéndose la notificación personal del mismo conforme lo establece el inciso tercero del artículo 8 del decreto 806 de 2020

Juan David López Zapata

Abogado Junior

Alianza

Tel: (602) 5240659

julopez@alianza.com.co

Cra 2 # 7 oeste-130 piso 2-Barrio Santa Teresita.

Cali - Colombia



Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra Ana María Giraldo - Principal y Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@legalcrc.com - Teléfono: 601

4/3/22, 8:37

Correo: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

6108161 - +601 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina

Web: www.ustarizabogados.com

Cali, 2 de marzo de 2022

Señores

Juez 23 Civil Municipal de Cali

j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Valle del Cauca

Referencia: Recurso de reposición contra auto admisorio de la demanda.
Subsidiariamente Solicitud de sentencia anticipada.

Proceso: Declarativo Verbal Sumario.

Demandante: Humberto Franco Arismendy.

Demandado: Banco Av Villas, Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso Los Girasoles del Sur y otros.

Radicado: 2021 – 820.

Negocio vinculado: Fideicomiso Los Girasoles del Sur (liquidado).

MANUEL ALEJANDRO CUJAR HENAO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.838.527 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 250.055 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como se verifica en el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia (Anexo 1), entidad que se encuentra en calidad de demandada dentro del presente proceso como vocera y administradora del fideicomiso Girasoles del Sur el cual cuando existía, se identificaba con NIT 830.053.812-2 actualmente liquidado, de la manera más atenta por medio del presente escrito, me permito formular recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda No. 4097 del 25 de octubre de 2021, notificado por el estado No. 184 del 26 de octubre de 2021 y contra el auto No. 815 del 22 de febrero de 2022, el cual ordenó vincular a Alianza Fiduciaria S.A como vocera y administradora del Fideicomiso Girasoles del Sur, fideicomiso que cuando existía, se identificaba con NIT 830.053.812-2, actualmente liquidado, notificado vía correo electrónico el día 23 de febrero a las 10:51 P.M hora local colombiana, surtiéndose la notificación personal del mismo conforme lo establece el inciso tercero del artículo 8 del decreto 806 de 2020, lo anterior fundamentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES DE PROCEDENCIA.

Consideraciones de procedencia a el recurso de reposición.

El presente recurso de reposición es procedente según lo establecido en el inciso 7 del artículo 391 del CGP, el cual establece que dentro de los procesos verbales sumarios, las excepciones previas contenidas en el artículo 100 del CGP, deben ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, buscando con este recurso demostrar la excepción previa de inexistencia del demandado, derivada y complementaria con la falta de legitimación en la causa por pasiva, debiendo atacarse por el suscrito el auto admisorio de la demanda No. 4097 del 25 de octubre de 2021, notificado por el estado No. 184 del 26 de octubre de 2021 y contra el auto No. 815 del 22 de febrero de 2022, notificado en el estado No. 32 del 23 de febrero de 2022, el cual ordenó vincular a Alianza Fiduciaria S.A como vocera y administradora del Fideicomiso Girasoles del Sur el cual cuando existía, se identificaba con NIT 830.053.812-2 actualmente liquidado.

En este sentido, remitidos a la regulación propia del recurso de reposición, el cual señala el inciso 3 del artículo 318 del CGP que cuando el auto se dicte por fuera de audiencia deberá interponerse dentro de los 3 días siguientes a la notificación del auto, siendo este notificado vía correo electrónico el día 23 de febrero a las 10:51 P.M hora local colombiana, surtiéndose la notificación personal del mismo conforme lo establece el inciso tercero del artículo 8 del decreto 806 de 2020, entendiéndose que transcurridos los dos días siguientes al recibido del correo, los mismos terminando el 25 de febrero de 2022, entendiéndose el día de la notificación personal el día lunes 28 de febrero de 2022, termino en el cual se empieza a contabilizar el termino para la presentación de recursos y contestación de la demanda, siendo el día de hoy 3 de marzo de 2022 el tercer día hábil, nos encontramos en termino para la interposición del recurso de reposición.

Consideraciones de procedencia de forma subsidiaria de la solicitud la falta de legitimación en la causa por pasiva.

La solicitud de sentencia anticipada es procedente de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 278, el cual señala que el juez puede dictar sentencia anticipada en cualquier estado del proceso cuando se encuentra probada la carencia de legitimación en la causa, la cual como se evidenciara más adelante, soportada por la configuración de inexistencia del demandado, deriva en la falta de legitimación en la causa de mi representada.

CONSIDERACIONES FACTICAS

1. Alianza Fiduciaria S.A. mediante escritura pública No. 1174 del 28 de marzo de 1996, de la notaría 11 de Cali, constituyo el fideicomiso Girasoles del Sur, que tenía como fideicomitentes a la sociedad Sinisterra Arango y CIA LTDA "SIACO LTDA" con NIT 890.322.388-3 y la Asociación Provivienda Maestros del Valle con NIT 890327967.
2. En el mismo instrumento público, los fideicomitentes transfirieron a título de fiducia mercantil a Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del fideicomiso Girasoles del Sur, el predio de mayor extensión identificado con FMI 370-363039 certificado de tradición que se aporta como anexo **(anexo No. 2)**.
3. Mediante la escritura pública de aclaración No. 2464 del 12 de junio de 1996 de la notaría 11 de Cali, se modificó y aclaró el contrato de fiducia en lo que respecta a las clausula 10, 11, 3, 4, 7, 13 y 14 del citado contrato.
4. Mediante escritura 5387 del 20 de diciembre de 1996, Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del fideicomiso Girasoles del Sur por instrucción de los fideicomitentes, comparece única y exclusivamente a realizar la transferencia a título de beneficio a él fideicomitente y beneficiario, la sociedad Sinisterra Arango y CIA LTDA "SIACO LTDA" con NIT 890.322.388-3, como figura en la anotación No. 14 del Certificado de Tradición y Libertad del FMI ya citado y es claro en la escritura pública 5387 del 20 de diciembre de 1996, documentos ya aportados por el demandante.
5. Actuación que se realizó anterior a la hipoteca sin límite de cuantía, en la que compareció única y exclusivamente la sociedad, quien era la propietaria, por haberle sido transferido el inmueble a título de beneficio, la sociedad Sinisterra Arango y CIA LTDA "SIACO LTDA" con NIT 890.322.388-3 y Ahorramas Corporación de Ahorro y Vivienda, como se visualiza en la anotación No. 15 del Certificado de Tradición y Libertad del FMI ya citado y es claro en la escritura pública 5387 del 20 de diciembre de 1996, documento ya aportado por el demandante.
6. La sociedad Sinisterra Arango y CIA LTDA "SIACO LTDA" con NIT 890.322.388-3, por autorización de la sociedad Provivienda Maestros del Valle con NIT 890327967, cedió sus derechos de beneficio al señor, Rafael Eduardo Madriñan Romanach, lo anterior, como se verifica en la cláusula primera de la escritura pública No. 183 del 31 de enero de 2005, la cual establece los antecedentes del negocio fiduciario.

7. Mediante escritura pública No. 183 del 31 de enero de 2005, Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso los Girasoles del Sur y el señor Rafael Eduardo Madriñan Romanach, decidieron en cumplimiento del objeto de contrato de fiducia, dar por terminado y liquidado el mismo, declarándose a paz y Salvo por todo concepto escritura que se aporta como anexo (**anexo No. 3**).

CONSIDERACIONES ARGUMENTATIVAS

Consideraciones argumentativas al recurso de reposición y solicitud de sentencia anticipada.

- **Consideraciones a la excepción previa de inexistencia del demandado, numeral 3 del artículo 100 del CGP.**

Debe señalarse que la vinculación de Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del fideicomiso Girasoles del Sur el cual cuando existía se identificaba con el NIT 830.053.812-2 y que actualmente se encuentra liquidado, el mismo era un patrimonio autónomo, el cual en los términos del artículo 2.5.2.1.1 del decreto 2555 de 2010, era un sujeto de derechos y obligaciones,

*“Los **patrimonios autónomos** conformados en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, aun cuando no son personas jurídicas, se constituyen en **receptores de los derechos y obligaciones** legales y convencionalmente derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario en cumplimiento del contrato de fiducia.”*(Negrilla fuera del texto original).

En este sentido, como sujeto receptor de derechos y obligaciones, el estatuto subjetivo le otorgo a través del artículo 53, la capacidad para ser sujeto procesal, en este sentido el artículo señala,

“ARTÍCULO 53. CAPACIDAD PARA SER PARTE. Podrán ser parte en un proceso:

1. Las personas naturales y jurídicas.
- 2. Los patrimonios autónomos.**
3. El concebido, para la defensa de sus derechos.
4. Los demás que determine la ley.”

Lo anterior, enlaza como, necesariamente la excepción previa de inexistencia del demandado deviene de una falencia en la capacidad para ser parte, pues esta permite que quien se vincule al proceso, **exista y ostente la calidad que refiere, en este caso de patrimonio autónomo.**

En el presente caso, la persona vinculada, es decir, el liquidado fideicomiso Girasoles del Sur, no ostenta la calidad de patrimonio autónomo pues el mismo fue terminado y liquidado Mediante escritura pública No. 183 del 31 de enero de 2015, como se verifica en la cláusula novena folio once del anexo electrónico denominado terminación y liquidación del Fid. Girasoles del Sur, por lo cual el alegado demandado a la fecha de hoy no es existente.

Así las cosas, no es posible que se vincule al Fideicomiso Girasoles del Sur que en su momento fue administrado por mi representada, pues no se puede tener como demandado a quien no existe, razón por la cual una eventual sentencia caería en el vacío y perdería toda fuerza de cumplimiento y ejecución, generando con ello un fallo inhibitorio.

En ese entendido, como figura probada la en el documento aportado la excepción alegada, la misma ya per se, necesariamente pone fin al proceso en lo que respecta a mi representada, sin embargo, se procederá a fortalecer lo anterior, con la argumentación que deviene en la falta de legitimación en la causa por pasiva.

- **Consideraciones argumentativas a la falta de legitimación en la causa del fideicomiso Girasoles del Sur quien cuando existía fue administrado por Alianza Fiduciaria S.A.**

Según el auto No. 815 del 22 de febrero de 2022, el cual ordenó vincular a Alianza Fiduciaria S.A como vocera y administradora del Fideicomiso Girasoles del Sur el cual cuando existía, se identificaba con NIT 830.053.812-2, sustentó la decisión de manera errónea en que su vinculación obedecía a que Alianza Fiducia como vocera y administradora del Fideicomiso Girasoles del Sur, figuraba en la comparecencia de la escritura publica 5387 del 20 de diciembre de 1996, escritura sobre la cual se pretendía generar la cancelación de la hipoteca objeto del proceso en referencia.

Situación que es totalmente ajena a la realidad, pues como se evidencia en la escritura pública 5387 del 20 de diciembre de 1996 a folio electrónico 108 del archivo denominado Anexos, ya aportada por el demandante, esta contiene dos actos: un primer acto, denominado transferencia de dominio y un segundo acto denominado Hipoteca.

Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Girasoles del Sur, solo comparece en la precitada escritura pública única y exclusivamente para el acto de transferencia de dominio a título de beneficio de fiducia mercantil a la sociedad Sinisterra Arango y CIA LTDA "SIACO LTDA" con NIT 890.322.388-3, tal como se evidencia en la anotación No. 14 del Certificado de Tradición y Libertad del Folio de

Matrícula 370-363039, que corresponde al inmueble de mayor extensión, del inmueble que soporta la hipoteca objeto del presente proceso, como se visualiza a folio electrónico 110 del archivo denominado Anexos, donde se ve de forma clara que los comparecientes, es decir Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Girasoles del Sur y la sociedad Sinisterra Arango y CIA LTDA "SIACO LTDA", han convenido celebrar un contrato de transferencia a título de beneficio.

Han convenido en celebrar el Contrato
de Transferencia a Título de Beneficio

Lo cual conlleva a que el fideicomiso con la celebración válida de ese acto ya no detenta la propiedad sobre el inmueble y que el mismo pasaba a propiedad de la sociedad Sinisterra Arango y CIA LTDA "SIACO LTDA", como reitero, se evidencia en la anotación No. 14 del Certificado de Tradición y Libertad del Folio de Matrícula 370-363039, por lo cual resulta contra la lógica jurídica, que posterior a esa transferencia, Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Girasoles del Sur, hiciera parte del acto de constitución de Hipoteca sin límite de cuantía, al yo no detentar la calidad de propietario. Lo anterior cobra sentido, cuando se visualiza, inicialmente que a folio 114 del archivo electrónico de anexos de la demanda, aportado por el demandante, para el segundo acto, comparece únicamente la sociedad Sinisterra Arango y CIA LTDA "SIACO LTDA", por esta razón el parágrafo, comienza señalando "Compareció Nuevamente..."

Compareció nuevamente la Doctora MARLENE SILVA AGUILAR, de las condiciones civiles y personales indicadas anteriormente, quien obra en nombre y representación de la Sociedad SINISTERRA ARANGO Y COMPAÑIA LIMITADA "SIACO LIMITADA", según PODER ESPECIAL. AMPLIADO otorgado por el Doctor TONAS BERNARDO debidamente autorizado mediante Acta de 1995. documento que se instrumentó para su protocolización en instrumento y se declaró (nótese) dijo(eron): PRIMERO: Que por medio de constituya(n) hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor de AHORRAJAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, establecimiento de Ahorro y Crédito legalmente constituido y domicilio principal en Santa Fe de Bogotá, el presente instrumento...

Situación que, si se detalla en la comparecencia, además de la lógica ya expuesta, congruentemente no figura en ningún momento el representante legal de Alianza Fiduciaria S.A. compareciendo como vocera y administradora del precitado fideicomiso en la constitución de ese acto, situación que refleja adecuadamente, en la anotación No. 15 del Certificado de Tradición y Libertad del FMI ya citado, donde se evidencia claramente que los únicos sujetos participantes del acto de la constitución de hipoteca derivada de la escritura pública 5.387 del 20 de diciembre de 1996, son única y exclusivamente la sociedad Sinisterra Arango y CIA LTDA "SIACO LTDA", como propietaria del inmueble de mayor extensión y el otorgante del crédito y Ahorramas Corporación de Ahorro y Vivienda.

Lo anterior demarca pues una clara falta de legitimación en la causa por pasiva del fideicomiso Los Girasoles del Sur, que como ya se explicó resulta inexistente, pero adicionalmente, en gracia de discusión, si el mismo no se encontrara liquidado, no existe una relación de causalidad que pretenda hacer ver al menos en grado de probabilidad, que el mismo tenga con el demandante o con el objeto del proceso relación sustancial alguna que la obligue o que la afecte con una eventual sentencia dentro del proceso en referencia, pues la misma no era la titular del derecho de dominio cuando se constituyó la hipoteca alegada ni tampoco hace parte de ese acto como quedó plenamente demostrado con la argumentación esbozada y los elementos aportados.

Se advierte además que la sociedad fiduciaria no puede entrar a responder con su propio patrimonio, itérese, únicamente actúa en nombre y por cuenta del patrimonio autónomo, es así, como el artículo 1242 del Código de Comercio establece que:

"ARTÍCULO 1242. Salvo disposición en contrario del acto constitutivo del negocio fiduciario, a la terminación de éste por cualquier causa, los bienes fideicomitidos pasarán nuevamente al dominio del fideicomitente o de sus herederos."(Negrilla y Subrayado fuera del texto original)

PRETENSIONES

Fundamentado en lo anterior, solicito de forma respetuosa señor juez,

- **De forma principal:**

Primero: Según lo establecido en el artículo 391 del CGP, Reponer el auto el auto admisorio de la demanda, No. 4097 del 25 de octubre de 2021, notificado por el estado No. 184 del 26 de octubre de 2021 y el auto No. 815 del 22 de febrero de 2022, el cual ordeno vincular a Alianza Fiduciaria S.A como vocera y administradora del Fideicomiso Girasoles del Sur el

cual cuando existía, se identificaba con NIT 830.053.812-2 actualmente liquidado, declarando probada la excepción previa de inexistencia de la demandada.

Segundo: En consecuencia, de lo anterior, ordene la terminación inmediata del proceso en lo que respecta al sujeto denominado Alianza Fiduciaria S.A como vocera y administradora del Fideicomiso Girasoles del Sur el cual cuando existía, se identificaba con NIT 830.053.812-2 actualmente liquidado.

- **De forma subsidiaria:**

Para el A-quo en caso de negar el recurso de reposición interpuesto:

Primero: Declarar probada la excepción de Falta de Legitimación en la causa, conforme a los términos expuestos.

Segundo: En consecuencia, de lo anterior, se sirva a dictar sentencia anticipada desvinculando del proceso Alianza Fiduciaria S.A como vocera y administradora del Fideicomiso Girasoles del Sur el cual cuando existía, se identificaba con NIT 830.053.812-2 actualmente liquidado.

Del señor Juez, Cordialmente,



Firmado digitalmente
por Manuel Alejandro
Cujar Henao
Fecha: 2022.03.03
11:08:58 -05'00'

MANUEL ALEJANDRO CUJAR HENAO

C.C. No. 1.143.838.527 de Cali

T.P. No. 250.055 del C. S. de la J.

Representante Legal para Asuntos Judiciales

Alianza Fiduciaria S.A.

Recibo No. 8385125, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NJXONP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Matrícula No.:	266638-2
Fecha de matrícula en esta Cámara:	08 de junio de 1990
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2021

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.

UBICACIÓN

Dirección comercial:	CRA. 2 NO. 7 OESTE - 130
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@alianza.com.co
Teléfono comercial 1:	5240659
Teléfono comercial 2:	6447700
Teléfono comercial 3:	3134880847

Dirección para notificación judicial:	CRA. 2 NO. 7 OESTE - 130
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificacionesjudiciales@alianza.com.co
Teléfono para notificación 1:	No reportó
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La sucursal ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8385125, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NJXONP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIETARIO

Nombre:	ALIANZA FIDUCIARIA S A
NIT:	860531315 - 3
Matrícula No.:	260758
Domicilio:	Bogota
Dirección:	CR 15 82 99
Teléfono:	6447700

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 175 del 27 de julio de 2004, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2004 con el No. 2845 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE OCAMPO HERNANDEZ	C.C.16657169

Por Acta No. 237 del 23 de septiembre de 2009, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2010 con el No. 527 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA	C.C.31960908
SUPLENTE		
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA	C.C.16696173
SUPLENTE		

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6431

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ADMINISTRACIÓN RECURSOS FIDEICOMISOS Y FONDOS

Recibo No. 8385125, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NJXONP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA S A

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 814 del 11/02/1988 de Notaria Sexta de Bogota	2824 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 4950 del 19/07/1988 de Notaria Sexta de Bogota	2825 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 5557 del 09/08/1991 de Notaria Sexta de Bogota	2826 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 1884 del 25/03/1992 de Notaria Sexta de Bogota	2827 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 4732 del 28/07/1992 de Notaria Sexta de Bogota	2828 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 7357 del 29/10/1992 de Notaria Sexta de Bogota	2829 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 3212 del 29/04/1993 de Notaria Sexta de Bogota	2830 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 9028 del 23/11/1993 de Notaria Sexta de Bogota	2831 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 2268 del 08/04/1994 de Notaria Sexta de Bogota	2832 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 6905 del 30/09/1994 de Notaria Sexta de Bogota	2833 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 4870 del 15/08/1995 de Notaria Sexta de Bogota	2834 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 1868 del 02/04/1996 de Notaria Sexta de Bogota	2835 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 863 del 19/02/1997 de Notaria Sexta de Bogota	2836 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 3559 del 17/06/1997 de Notaria Sexta de Bogota	2837 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 7569 del 09/12/1997 de Notaria Sexta de Bogota	2838 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 3562 del 04/06/1998 de Notaria Sexta de Bogota	2839 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 6257 del 10/09/1998 de Notaria Sexta de Bogota	2840 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 2322 del 27/04/1999 de Notaria Sexta de Bogota	2841 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 1436 del 21/03/2000 de Notaria Sexta de Bogota	2842 de 03/11/2004 Libro VI
E.P. 698 del 02/04/2002 de Notaria Veinticinco de Bogota	2843 de 03/11/2004 Libro VI
D.P del 04/02/2015 de	411 de 24/02/2015 Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8385125, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NJXONP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

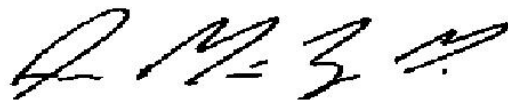
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7045045052578730

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 08:11:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NIT: 860531315-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). , bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública No 7569 del 09 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública No 6257 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Resolución S.F.C. No 2245 del 19 de diciembre de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos, pasivos y contratos de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., como cedente, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 0938 del 27 de octubre de 2020 ,se aprueba la cesión de los activos y contratos indicados en el considerando tercero de la presente Resolución, por parte de AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, a favor de Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A y Alianza Fiduciaria S.A, de conformidad con las condiciones informadas por los solicitantes y de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL - La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente de la sociedad y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad, y cuya elección y remoción se encontrará sujeta a los términos establecidos en el Acuerdo de Accionistas. También tendrá los representantes legales para asuntos Judiciales que designe el Presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los tramites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia, salvo que dichos trámites se deban desarrollar ante la delegatura para funciones jurisdiccionales de esta entidad, caso en el cual, los representantes legales para asuntos Judiciales conservaran sus facultades. Ni el Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente ni el Vicepresidente financiero, ni sus respectivos suplentes podrán ser miembros de la Junta Directiva, pero podrán ser invitados a participar de la Junta Directiva sin derecho a voto. PRESIDENTE EJECUTIVO CORPORATIVO - La sociedad contará con un Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7045045052578730

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 08:11:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Ejecutivo Corporativo, que será el cargo del más alto de nivel ejecutivo en Alianza Fiduciaria. Será nombrado por la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria y además de ejercer la representación legal de la sociedad, tendrá las siguientes funciones y obligaciones: (a) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad el plan consolidado de negocios de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (b) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad los límites consolidados de exposición, concentración y de operaciones intra-grupo de la Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (c) Someter a aprobación de la Junta Directiva de la sociedad las directrices generales para la adecuada identificación, revelación, administración y control de los conflictos de interés que puedan surgir en las operaciones que realicen Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores. (d) Dirigir en el ámbito de sus atribuciones las actividades del conjunto de entidades conformado por Alianza Fiduciaria y Alianza Valores, orientando la ejecución del plan consolidado de negocios y operaciones de las mismas, haciendo seguimiento a éste e impartiendo a los funcionarios de aquellas las instrucciones para su cumplimiento. (e) Pronunciarse sobre las desviaciones frente a los límites consolidados de exposición, concentración, y de operaciones intra-grupo de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y velar por que se tomen las acciones correctivas y de mejora necesarias, una vez sea informado por la Junta Directiva al respecto. (f) Considerar las recomendaciones y requerimientos en materia de gestión de riesgos realizados por los demás órganos del gobierno de riesgos incluyendo el comité de riesgos y de auditoría y cumplimiento de Alianza Fiduciaria. (g) Asistir a los comités de la Junta Directiva de la sociedad, con voz pero sin voto. (h) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva de la sociedad. (i) Presentar reportes con la periodicidad y alcance que determine la Junta Directiva de la sociedad en materia de gestión consolidada de riesgos de las Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y proponer acciones de mejora y correctivas necesarias. (j) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya facultad se encuentre atribuida a otro órgano societario. (k) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad, cuando en el marco de sus funciones lo estime necesario o conveniente. (l) Requerir información y documentación a las áreas y vicepresidencias de la sociedad que estime necesarias y convenientes, en el marco del cumplimiento de sus funciones. (m) Evaluar los informes presentados por los comités de la Junta Directiva de la sociedad; (n) Direccionar los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los comités de riesgo y de auditoría y cumplimiento de las sociedades. (o) Las demás que le asigne la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria en relación con dicha entidad y las sociedades controladas por ésta. **PRESIDENTE Y FUNCIONES.** La sociedad contará con un Presidente, quien ostentará también la representación legal de la compañía. -El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: (a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. (b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. (d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. No tendrá facultad para nominar y designar empleados de la sociedad, que deban ser expresamente nominados o designados por la Junta Directiva. (e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. (f) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. (g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. (h) Presentar a la Junta Directiva, previa aprobación del Presidente Ejecutivo Corporativo, el balance de ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. (i) Cumplir órdenes e instrucciones que le impartan el Presidente Ejecutivo Corporativo, la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. (j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. (k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. (l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social de la sociedad. (m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7045045052578730

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 08:11:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

los patrimonios fideicomitidos pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el Consejo de Administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. (n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Financiero. (o) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. (p) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra los actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. (q) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero, o a la autoridad correspondiente, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. (r) Dar cumplimiento a las finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. (s) Convocar a secciones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. (t) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios, y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. (Escritura 2938 del 28/12/2018 Not.28 del 28/12/2018)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 24/01/2019	CC - 79353638	Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
Elkin Harley Espinosa Tolosa Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 79963360	Suplente del Presidente
Esmeralda Ronseria Sanchez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 52077925	Suplente del Presidente
Lina María Jaramillo Barros Fecha de inicio del cargo: 09/09/2021	CC - 31583106	Suplente del Presidente
Daniel Alberto Garzón Vollmer Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79505614	Suplente del Presidente
Natalia Bonnett Vieco Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 43744114	Suplente del Presidente
Lia Paola Elejalde Amin Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 45765000	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7045045052578730

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 08:11:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 73162557	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020243437-000 del día 8 de octubre de 2020, que con documento del 22 de julio de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 378 del 22 de julio de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan Carlos Castilla Martínez Fecha de inicio del cargo: 03/10/2019	CC - 79782445	Suplente del Presidente
Johanna Andrea González Plazas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 52493359	Suplente del Presidente
Jose Ricardo Perez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 79691120	Suplente del Presidente
Camilo Andrés Hernández Cuellar Fecha de inicio del cargo: 08/11/2018	CC - 79789175	Suplente del Presidente
José Manuel Ballesteros Ospina Fecha de inicio del cargo: 26/01/2017	CC - 79386114	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022016683000 del día 27 de enero de 2022, que con documento del 31 de diciembre 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 401 del 26 de enero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejia Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7045045052578730

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 08:11:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Peggy Algarin Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente
Francisco José Schwitzer Sabogal Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 93389382	Suplente del Presidente
Diana Carolina Prada Jurado Fecha de inicio del cargo: 20/04/2020	CC - 53013785	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Manuel Alejandro Cujar Henao Fecha de inicio del cargo: 09/08/2021	CC - 1143838527	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia María Travedo Correa Fecha de inicio del cargo: 04/03/2021	CC - 1082959941	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Cecilia Álvarez Ramírez Fecha de inicio del cargo: 30/12/2020	CC - 1129499695	Representante Legal para Asuntos Judiciales
John Jairo Cárdenas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 1128283995	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Edgar Andrés Mina Mina Fecha de inicio del cargo: 01/06/2020	CC - 1062300415	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Lina Marcela Medina Vanegas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2020	CC - 1054541025	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos José Jiménez Nieto Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 80040957	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Herrera Movilla Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 22477588	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana María Bonilla Granada Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 1130604682	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Tatiana Andrea Ortiz Betancur Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 53106721	Representante legal para Asuntos Judiciales
Gabriel Uribe Téllez Fecha de inicio del cargo: 25/01/2019	CC - 80411962	Presidente Ejecutivo Corporativo



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 1 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 25-06-1991 RADICACIÓN: 37444 CON: ESCRITURA DE: 19-06-1991

CODIGO CATASTRAL: **K 419-002-000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 5211 DEL 24-05-91 NOTARIA 10 DE CALI (DECRETO 1711 DE JULIO DE 1984). 8841.62 M2. CABIDA Y LINDEROS ACTUALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 5211 DEL 24-05-91 NOTARIA 10 CALI (DCTO. 1711/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION PROVIVIENDA DE MAESTROS DEL VALLE "APROVIMAVA" ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOC. CONSTRUCTORA BONVIVIR LTDA. POR ESCRITURA # 1980 DEL 22-03-85 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 31-05-85. POR ESCRITURA # 1980 LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BONVIVIR LTDA, VERIFICO PARTICION MATERIAL DE LO ADQUIRIDO ASI: POR ESCRITURA # 1003 DEL 31-03-77 NOTARIA TERCERA DE CALI, REGISTRADA EL 11-05 DE 1977 POR DACION EN PAGO, QUE LE HIZO RAFAEL ROJAS BRAVO Y CLARA ISABEL ROJAS DE LORA. CLARA ISABEL ROJAS DE BRAVO, Y RAFAEL ROJAS BRAVO, ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOC. ROJAS HERMANOS LTDA, POR ESCRITURA # 231 DEL 31-01-59 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 04-02-59.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 79 # 13B-159- #-VCONJ. RESID."GIRASOLES DEL SUR"-PROP.HORIZONTAL

1) LOTE 1 PARTE DEL SECTOR 2 EL LIMONAR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 207339

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1991 Radicación: 37445

Doc: ESCRITURA 3930 del 18-04-1991 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$47,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PROVIVIENDA MAESTROS DEL VALLE "APROVIMAVA".

A: SOC. CONSTRUCTORA INPRA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5211 del 24-05-1991 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 2 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.# 3930 DEL 18-04-91 NOTARIA 10DE CALI, EN CUANTO A LA CABIDA Y ALINDERACION DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE SE TRANSFIEREN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PROVIVIENDA MAESTROS DEL VALLE "APROVIMAVA".

A: CONSTRUCTORA INPRA LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-10-1991 Radicación: 64663

Doc: ESCRITURA 571 del 29-08-1991 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CESION GRATUITA AREA TOTAL 730.34 M2. PARA VIASPUBLICAS CONFORMADO POR 4 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. CONSTRUCTORA INPRA LTDA.

A: MUNICIPIO DE CALI (FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS).

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-11-1993 Radicación: 84111

Doc: ESCRITURA 8479 del 22-10-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 TRANSFERENCIA A TITULO DE CONTRATO DE FIDUCIA MERCNANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA INPRA LTDA.

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUCOOP".

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-1993 Radicación: 88818

Doc: OFICIO 1436 del 16-11-1993 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO ORDINARIO (SIC).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PROVIVIENDA MAESTROS DEL VALLE "APROVIMAVA".

A: SOC. CONSTRUCTORA IMPRA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-12-1993 Radicación: 97083

Doc: OFICIO 1662 del 16-12-1993 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA OFICIO #1436.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PROVIVIENDA MAESTROS DEL VALLE "APROVIMAVA".

A: CONSTRUCTORA INPRA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-12-1993 Radicación: 98620



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 3 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 9669 del 30-11-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.#8479 DEL 22-10-93, NOT 1SANTAFE DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR LOS DATOS DE REGISTRO CORRECTOS DEL INMUEBLE AQUI MATRICULADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA IMPRA LTDA.

A: FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUCOOP".

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 83253

Doc: ESCRITURA 150 del 07-03-1994 NOTARIA 55 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION Y ADICION ESC#8479 DE OCTUBRE 22 DE1.993 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, EN SUSCLAUSULAS TERCERA, CUARTA, DECIMA SEXTA Y DECIMA OCTAVA, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA INPRA LTDA.

A: FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUCOOP".

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-06-1995 Radicación: 44796

Doc: ESCRITURA 2247 del 21-03-1995 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$9,781,200

ESPECIFICACION: : 999 TRANSFERENCIA TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA(FIDEICOMISO) INPRA-FIDUCOOP. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUCOOP".

A: ASOCIACION PROVIVIENDA MAESTROS DEL VALLE "APROVIMAVA".

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-06-1995 Radicación: 44799

Doc: ESCRITURA 3892 del 19-05-1995 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC.#2247 DEL 21-03-95 NOT. 10 CALI,EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL AREA DEL PREDIO AQUI DESCRITO Y SOBRE EL CUAL SE HACE LA RESTITUCION FIDUCIARIA ES DE 8.111.28 M2. Y NO DE 8.841.62 M2. COMO SE SEVALO EN DICHA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PROVIVIENDA MAESTROS DEL VALLE "APROVIMAVA".

X

A: FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUCOOP".

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-10-1995 Radicación: 78765

Doc: OFICIO EF-1506 del 05-10-1995 VALORIZACION MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$17,940,853

ESPECIFICACION: : 999 GRAVAMEN AFACTACION DE INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR LA OBRA 551-000, LIQUIDACION MEDIANTE RESOLUCION #032 de 26-08-94.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 4 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: ASOCIACION PROVIVIENDA MAESTROS DEL VALLE "APROVIMAVA".

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-06-1996 Radicación: 1996-46236

Doc: ESCRITURA 1174 del 28-03-1996 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: : 915 OTROS TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA (SE REGISTRA NO OBSTANTE EXISTIR GRAVAMEN VIGENTE CON AUTORIZACION QUE SE ANEXA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PROVIVIENDA DE MAESTROS DEL VALLE-APROVIMAVA-

DE: SOCIEDAD SIACO LTDA

A: FIDUCIARIA ALIANZA S.A

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-06-1996 Radicación: 1996-46237

Doc: ESCRITURA 2464 del 12-06-1996 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION Y MODIFICACION AL CONTRATO DE FIDUCIA CONTENIDO EN LA ESCR#1174 EN CUANTO A LAS CLAUSULAS 10,11,3,4,7,13,14, DE LA CITADA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PROVIVIENDA DE MAESTROS DEL VALLE APROVIMANA

DE: SIACO LTDA

A: FIDUCIARIA ALIANZA S.A

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-02-1997 Radicación: 1997-8953

Doc: ESCRITURA 5387 del 20-12-1996 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$141,456,000

ESPECIFICACION: : 915 OTROS TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO OBTENIDO. (MODO DE ADQUIRIR-PRIMERA COLUMNA).- BOLETA F. # 1150955 (SE REGISTRA NO OBSTANTE EXISTIR GRAVAMEN VIGENTE CON AUTORIZACION QUE SE ANEXA EF-068.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A

A: SINISTERRA ARANGO Y COMPAIA LIMITADA-SIACO LIMITADA.

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-02-1997 Radicación: 1997-8953

Doc: ESCRITURA 5387 del 20-12-1996 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN-SEGUNDA COLUMNA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SINISTERRA ARANGO Y COMPAIA LIMITADA "SIACO LIMITADA".

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-1997 Radicación: 1997-29070



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 5 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1317 del 16-04-1997 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EL CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOLES DEL SUR. LEY 16/85 Y DCTO.1365/86.-
(LIMITACION DOMINIO: TERCERA COLUMNA)-B.FISCAL 1136994 23-04-97.--SE REGISTRA CON AUTORIZACION EF-570 DEL 14-03-97-VALORIZACION
MPL. POR GRAVAMEN VIGENTE. (DCTO.1604/66)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. SINISTERRA ARANGO Y COMPAIIA LIMITADA- SIACO LTDA.-

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-06-1997 Radicación: 1997-45361

Doc: ESCRITURA 2030 del 30-05-1997 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION AL REGLAMENTO CONTENIDO EN LA E.#1317-16-05-97-NOT.14 DE CALI DETERMINANDO
CORRECTAMENTE EL AREA CONSTRUIDA DE LOS APTOS.#S104,203,204,301,302,303,304,204-2,303-2,304-2,403-2,404-2,503-2 Y 504-2.SE ANEXA
AUTORIZACION VAL RIZA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SINISTERRA ARANGO Y COMPAIIA LIMITADA-SIACO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-09-1997 Radicación: 1997-86315

Doc: OFICIO EF-1981 del 19-09-1997 VALORIZACION MUNICIPAL -CALI de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD OFICIO 1506.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL CALI

A: ASOCIACION PROVIVIENDA DE MAESTROS DEL VALLE - APROVIMAVA

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-10-1997 Radicación: 1997-94364

Doc: ESCRITURA 5.451 del 30-09-1997 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION AL REGLAMENTO DE PROP.HORIZ.CONTENIDO EN LA ESC.1317,ART.17 EN CUANTO A LA CORRECTA
DETERMINACION DE LA NOMENCLATURA INTERNA Y LINDEROS DEL PARQUEADERO #102 INSCRITO EN EL FOLIO 370-0574677,QUE SON COMO
COMO APARECEN EN ESTA ESC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SINISTERRA ARANGO Y COMPAIIA LIMITADA-SIACO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 14-07-2000 Radicación: 2000-50893

Doc: CERTIFICADO 1184 del 26-04-2000 NOTARIA TREINTA Y SIETE de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA PARCIAL ESCR.#5387 ANOTACION 15, TOTAL EN CUANTO AL APTO.#702-5 Y
PARQ.#211. (SEG.ESCR.#0662 02-03-2000 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.) BTA.FISCAL 0001077884.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 6 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS.

A: SINISTERRA ARANGO Y COMPAIA LIMITADA "SIACO LIMITADA"

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 02-04-2001 Radicación: 2001-22609

Doc: CERTIFICADO 805 del 26-09-2000 NOTARIA 8 de CALI

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA PARCIAL ESCR.#5387,TOTAL EN CUANTO AL APTO.805-5 Y PARQUEADERO 57,SEGUN ESCR.#3483 DEL 25-09-2000 B.F.1103753

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: SOCIEDAD SINISTERRA ARNGO Y COMPAIA LIMITADA SIACO LIMITADA

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 05-01-2007 Radicación: 2007-1396

Doc: ESCRITURA 4271 del 02-11-2006 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 1317 DEL 16-04-1997 NOTARIA 14 DE CALI, ACLARADA POR ESC.S 2030 DEL 05-30-1997 Y 5451 DEL 30-09-1997 NOTARIAS 14 Y 7 DE CALI, ADECUANDOLO CONFORME A LOS TERMINOS DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001. TERCERA COLUMNA. B.F. 10384300/2007.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOLES DEL SUR - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 25-02-2010 Radicación: 2010-13522

Doc: CERTIFICADO 2129 del 05-01-2010 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$19,642,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.5387 DEL 20-12-96. NOT.14 CALI CON BASE ESC.5978 DEL 31-12-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV, VILLAS S.A

A: SINISTERRA ARANGO Y COMPAIA LIMITDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 7 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 12-04-2010 Radicación: 2010-27604

Doc: CERTIFICADO 2129 del 05-01-2010 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$19,642,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.5387
DEL 20-12-96.NOT.-14 CALI CON BASE ESC.-5978 DEL 31-12-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL A.V VILLAS S.A AV. VILLAS

A: SINISTERRA ARANGO Y COMPA/IA LIMITADA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 370239.

3 -> 370240.

3 -> 370252.

3 -> 371446.

16 -> 574576PARQUEADERO 1 - SOTANO

16 -> 574577PARQUEADERO 2 - SOTANO

16 -> 574578PARQUEADERO 3 - SOTANO

16 -> 574579PARQUEADERO 4 - SOTANO

16 -> 574580PARQUEADERO 5 - SOTANO

16 -> 574581PARQUEADERO 6 - SOTANO

16 -> 574582PARQUEADERO 7 - SOTANO

16 -> 574583PARQUEADERO 8 - SOTANO

16 -> 574584PARQUEADERO 9 - SOTANO

16 -> 574585PARQUEADERO 10 - SOTANO

16 -> 574586PARQUEADERO 11 - SOTANO

16 -> 574587PARQUEADERO 12 - SOTANO

16 -> 574588PARQUEADERO 13 - SOTANO

16 -> 574589PARQUEADERO 14 - SOTANO

16 -> 574590PARQUEADERO 15 - SOTANO

16 -> 574591PARQUEADERO 16 - SOTANO

16 -> 574592PARQUEADERO 17 - SOTANO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 8 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574593PARQUEADERO 18 - SOTANO
16 -> 574594PARQUEADERO 19 - SOTANO
16 -> 574595PARQUEADERO 20 - SOTANO
16 -> 574596PARQUEADERO 21 - SOTANO
16 -> 574597PARQUEADERO 22 - SOTANO
16 -> 574598PARQUEADERO 23 - SOTANO
16 -> 574599PARQUEADERO 24 - SOTANO
16 -> 574600PARQUEADERO 25 - SOTANO
16 -> 574601PARQUEADERO 26 - SOTANO
16 -> 574602PARQUEADERO 27 - SOTANO
16 -> 574603PARQUEADERO 28 - SOTANO
16 -> 574604PARQUEADERO 29 - SOTANO
16 -> 574605PARQUEADERO 30 - SOTANO
16 -> 574606PARQUEADERO 31 - SOTANO
16 -> 574607PARQUEADERO 32 - SOTANO
16 -> 574608PARQUEADERO 33 - SOTANO
16 -> 574609PARQUEADERO 34 - SOTANO
16 -> 574610PARQUEADERO 35 - SOTANO
16 -> 574611PARQUEADERO 36 - SOTANO
16 -> 574612PARQUEADERO 37 - SOTANO
16 -> 574613PARQUEADERO 38 - SOTANO
16 -> 574614PARQUEADERO 39 - SOTANO
16 -> 574615PARQUEADERO 40 - SOTANO
16 -> 574616PARQUEADERO 41 - SOTANO
16 -> 574617PARQUEADERO 42 - SOTANO
16 -> 574618PARQUEADERO 43 - SOTANO
16 -> 574619PARQUEADERO 44 - SOTANO
16 -> 574620PARQUEADERO 45 - SOTANO
16 -> 574621PARQUEADERO 46 - SOTANO
16 -> 574622PARQUEADERO 47 - SOTANO
16 -> 574623PARQUEADERO 48 - SOTANO
16 -> 574624PARQUEADERO 49 - SOTANO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 9 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574625PARQUEADERO 50 - SOTANO
16 -> 574626PARQUEADERO 51 - SOTANO
16 -> 574627PARQUEADERO 52 - SOTANO
16 -> 574628PARQUEADERO 53 - SOTANO
16 -> 574629PARQUEADERO 54 - SOTANO
16 -> 574630PARQUEADERO 55 - SOTANO
16 -> 574631PARQUEADERO 56 - SOTANO
16 -> 574632PARQUEADERO 57 - SOTANO
16 -> 574633PARQUEADERO 58 - SOTANO
16 -> 574634PARQUEADERO 59 - SOTANO
16 -> 574635PARQUEADERO 60 - SOTANO
16 -> 574636PARQUEADERO 61 - SOTANO
16 -> 574637PARQUEADERO 62 - SOTANO
16 -> 574638PARQUEADERO 63 - SOTANO
16 -> 574639PARQUEADERO 64 - SOTANO
16 -> 574640PARQUEADERO 65 - SOTANO
16 -> 574641PARQUEADERO 66 - SOTANO
16 -> 574642PARQUEADERO 67 - SOTANO
16 -> 574643PARQUEADERO 68 - SOTANO
16 -> 574644PARQUEADERO 69 - SOTANO
16 -> 574645PARQUEADERO 70 - SOTANO
16 -> 574646PARQUEADERO 71 - SOTANO
16 -> 574647PARQUEADERO 72 - SOTANO
16 -> 574648PARQUEADERO 73 - SOTANO
16 -> 574649PARQUEADERO 74 - SOTANO
16 -> 574650PARQUEADERO 75 - SOTANO
16 -> 574651PARQUEADERO 76 - SOTANO
16 -> 574652PARQUEADERO 77 - SOTANO
16 -> 574653PARQUEADERO 78 - SOTANO
16 -> 574654PARQUEADERO 79 - SOTANO
16 -> 574655PARQUEADERO 80 - SOTANO
16 -> 574656PARQUEADERO 81 - SOTANO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 10 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574657PARQUEADERO 82 - SOTANO
16 -> 574658PARQUEADERO 83 - SOTANO
16 -> 574659PARQUEADERO 84 - SOTANO
16 -> 574660PARQUEADERO 85 - SOTANO
16 -> 574661PARQUEADERO 86 - SOTANO
16 -> 574662PARQUEADERO 87 - SOTANO
16 -> 574663PARQUEADERO 88 - SOTANO
16 -> 574664PARQUEADERO 89 - SOTANO
16 -> 574665PARQUEADERO 90 - SOTANO
16 -> 574666PARQUEADERO 91 - SOTANO
16 -> 574667PARQUEADERO 92 - PISO 1
16 -> 574668PARQUEADERO 93 - PISO 1
16 -> 574669PARQUEADERO 94 - PISO 1
16 -> 574670PARQUEADERO 95 - PISO 1
16 -> 574671PARQUEADERO 96 - PISO 1
16 -> 574672PARQUEADERO 97 - PISO 1
16 -> 574673PARQUEADERO 98 - PISO 1
16 -> 574674PARQUEADERO 99 - PISO 1
16 -> 574675PARQUEADERO 100 - PISO 1
16 -> 574676PARQUEADERO 101 - PISO 1
16 -> 574677PARQUEADERO 102 - PISO 1
16 -> 574678PARQUEADERO 103 - PISO 1
16 -> 574679PARQUEADERO 104 - PISO 1
16 -> 574680PARQUEADERO 105 - PISO 1
16 -> 574681PARQUEADERO 106 - PISO 1
16 -> 574682PARQUEADERO 107 - PISO 1
16 -> 574683PARQUEADERO 108 - PISO 1
16 -> 574684PARQUEADERO 109 - PISO 1
16 -> 574685PARQUEADERO 110 - PISO 1
16 -> 574686PARQUEADERO 111 - PISO 1
16 -> 574687PARQUEADERO 112 - PISO 1
16 -> 574688PARQUEADERO 113 - PISO 1

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 11 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574689PARQUEADERO 114 - PISO 1
16 -> 574690PARQUEADERO 115 - PISO 1
16 -> 574691PARQUEADERO 116 - PISO 1
16 -> 574692PARQUEADERO 117 - PISO 1
16 -> 574693PARQUEADERO 118 - PISO 1
16 -> 574694PARQUEADERO 119 - PISO 1
16 -> 574695PARQUEADERO 120 - PISO 1
16 -> 574696PARQUEADERO 121 - PISO 1
16 -> 574697PARQUEADERO 122 - PISO 1
16 -> 574698PARQUEADERO 123 - PISO 1
16 -> 574699PARQUEADERO 124 - PISO 1
16 -> 574700PARQUEADERO 125 - PISO 1
16 -> 574701PARQUEADERO 126 - PISO 1
16 -> 574702PARQUEADERO 127 - PISO 1
16 -> 574703PARQUEADERO 128 - PISO 1
16 -> 574704PARQUEADERO 129 - PISO 1
16 -> 574705PARQUEADERO 130 - PISO 1
16 -> 574706PARQUEADERO 131 - PISO 1
16 -> 574707PARQUEADERO 132 - PISO 1
16 -> 574708PARQUEADERO 133 - PISO 1
16 -> 574709PARQUEADERO 134 - PISO 1
16 -> 574710PARQUEADERO 135 - PISO 1
16 -> 574711PARQUEADERO 136 - PISO 1
16 -> 574712PARQUEADERO 137 - PISO 1
16 -> 574713PARQUEADERO 138 - PISO 1
16 -> 574714PARQUEADERO 139 - PISO 1
16 -> 574715PARQUEADERO 140 - PISO 1
16 -> 574716PARQUEADERO 141 - PISO 1
16 -> 574717PARQUEADERO 142 - PISO 1
16 -> 574718PARQUEADERO 143 - PISO 1
16 -> 574719PARQUEADERO 144 - PISO 1
16 -> 574720PARQUEADERO 145 - PISO 1

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 12 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574721PARQUEADERO 146 - PISO 1

16 -> 574722PARQUEADERO 147 - PISO 1

16 -> 574723PARQUEADERO 148 - PISO 1

16 -> 574724PARQUEADERO 149 - PISO 1

16 -> 574725PARQUEADERO 150 - PISO 1

16 -> 574726PARQUEADERO 151 - PISO 1

16 -> 574727PARQUEADERO 152 - PISO 1

16 -> 574728PARQUEADERO 153 - PISO 1

16 -> 574729PARQUEADERO 154 - PISO 1

16 -> 574730PARQUEADERO 155 - PISO 1

16 -> 574731PARQUEADERO 156 - PISO 1

16 -> 574732PARQUEADERO 157 - PISO 1

16 -> 574733PARQUEADERO 158 - PISO 1

16 -> 574734PARQUEADERO 159 - PISO 1

16 -> 574735PARQUEADERO 160 - PISO 1

16 -> 574736PARQUEADERO 161 - PISO 1

16 -> 574737PARQUEADERO 162 - PISO 1

16 -> 574738PARQUEADERO 163 - PISO 1

16 -> 574739PARQUEADERO 164 - PISO 1

16 -> 574740PARQUEADERO 165 - PISO 1

16 -> 574741PARQUEADERO 166 - PISO 1

16 -> 574742PARQUEADERO 167 - PISO 1

16 -> 574743PARQUEADERO 168 - PISO 1

16 -> 574744PARQUEADERO 169 - PISO 1

16 -> 574745PARQUEADERO 170 - PISO 1

16 -> 574746PARQUEADERO 171 - PISO 1

16 -> 574747PARQUEADERO 172 - PISO 1

16 -> 574748PARQUEADERO 173 - PISO 1

16 -> 574749PARQUEADERO 174 - PISO 1

16 -> 574750PARQUEADERO 175 - NIVEL 2.70

16 -> 574751PARQUEADERO 176 - NIVEL 2.70

16 -> 574752PARQUEADERO 177 - NIVEL 2.70

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 13 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574753PARQUEADERO 178 - NIVEL 2.70
16 -> 574754PARQUEADERO 179 - NIVEL 2.70
16 -> 574755PARQUEADERO 180 - NIVEL 2.70
16 -> 574756PARQUEADERO 181 - NIVEL 2.70
16 -> 574757PARQUEADERO 182 - NIVEL 2.70
16 -> 574758PARQUEADERO 183 - NIVEL 2.70
16 -> 574759PARQUEADERO 184 - NIVEL 2.70
16 -> 574760PARQUEADERO 185 - NIVEL 2.70
16 -> 574761PARQUEADERO 186 - NIVEL 2.70
16 -> 574762PARQUEADERO 187 - NIVEL 2.70
16 -> 574763PARQUEADERO 188 - NIVEL 2.70
16 -> 574764PARQUEADERO 189 - NIVEL 2.70
16 -> 574765PARQUEADERO 190 - NIVEL 2.70
16 -> 574766PARQUEADERO 191 - NIVEL 2.70
16 -> 574767PARQUEADERO 192 - NIVEL 2.70
16 -> 574768PARQUEADERO 193 - NIVEL 2.70
16 -> 574769PARQUEADERO 194 - NIVEL 2.70
16 -> 574770PARQUEADERO 195 - NIVEL 2.70
16 -> 574771PARQUEADERO 196 - NIVEL 2.70
16 -> 574772PARQUEADERO 197 - NIVEL 2.70
16 -> 574773PARQUEADERO 198 - NIVEL 2.70
16 -> 574774PARQUEADERO 199 - NIVEL 2.70
16 -> 574775PARQUEADERO 200 - NIVEL 2.70
16 -> 574776PARQUEADERO 201 - NIVEL 2.70
16 -> 574777PARQUEADERO 202 - NIVEL 2.70
16 -> 574778PARQUEADERO 203 - NIVEL 2.70
16 -> 574779PARQUEADERO 204 - NIVEL 2.70
16 -> 574780PARQUEADERO 205 - NIVEL 2.70
16 -> 574781PARQUEADERO 206 - NIVEL 2.70
16 -> 574782PARQUEADERO 207 - NIVEL 2.70
16 -> 574783PARQUEADERO 208 - NIVEL 2.70
16 -> 574784PARQUEADERO 209 - NIVEL 2.70

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 14 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574785PARQUEADERO 210 - NIVEL 2.70
16 -> 574786PARQUEADERO 211 - NIVEL 2.70
16 -> 574787PARQUEADERO 212 - NIVEL 2.70
16 -> 574788PARQUEADERO 213 - NIVEL 2.70
16 -> 574789PARQUEADERO 214 - NIVEL 2.70
16 -> 574790PARQUEADERO 215 - NIVEL 2.70
16 -> 574791PARQUEADERO 216 - NIVEL 2.70
16 -> 574792PARQUEADERO 217 - NIVEL 2.70
16 -> 574793PARQUEADERO 218 - NIVEL 2.70
16 -> 574794PARQUEADERO 219 - NIVEL 2.70
16 -> 574795PARQUEADERO 220 - NIVEL 2.70
16 -> 574796PARQUEADERO 221 - NIVEL 2.70
16 -> 574797PARQUEADERO 222 - NIVEL 2.70
16 -> 574798PARQUEADERO 223 - NIVEL 2.70
16 -> 574799PARQUEADERO 224 - NIVEL 2.70
16 -> 574800PARQUEADERO 225 - NIVEL 2.70
16 -> 574801PARQUEADERO 226 - NIVEL 2.70
16 -> 574802PARQUEADERO 227 - NIVEL 2.70
16 -> 574803PARQUEADERO 228 - NIVEL 2.70
16 -> 574804PARQUEADERO 229 - NIVEL 2.70
16 -> 574805PARQUEADERO 230 - NIVEL 2.70
16 -> 574806PARQUEADERO 231 - NIVEL 2.70
16 -> 574807PARQUEADERO 232 - NIVEL 2.70
16 -> 574808PARQUEADERO 233 - NIVEL 2.70
16 -> 574809PARQUEADERO 234 - NIVEL 2.70
16 -> 574810PARQUEADERO 235 - NIVEL 2.70
16 -> 574811PARQUEADERO 236 - NIVEL 2.70
16 -> 574812PARQUEADERO 237 - NIVEL 2.70
16 -> 574813PARQUEADERO 238 - NIVEL 2.70
16 -> 574814PARQUEADERO 239 - NIVEL 2.70
16 -> 574815PARQUEADERO 240 - NIVEL 2.70
16 -> 574816PARQUEADERO 241 - NIVEL 2.70

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 15 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 16 -> 574817PARQUEADERO 242 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574818PARQUEADERO 243 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574819PARQUEADERO 244 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574820PARQUEADERO 245 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574821PARQUEADERO 246 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574822PARQUEADERO 247 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574823PARQUEADERO 248 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574824PARQUEADERO 249 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574825PARQUEADERO 250 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574826PARQUEADERO 251 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574827PARQUEADERO 252 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574828PARQUEADERO 253 - NIVEL 2.70
- 16 -> 574829APARTAMENTO 101-1 BLOQUE 1 -PISO 1-ETAPA 1
- 16 -> 574830APARTAMENTO 102-1 BLOQUE 1 -PISO 1-ETAPA 1
- 16 -> 574831APARTAMENTO 103-1 BLOQUE 1 -PISO 1-ETAPA 1
- 16 -> 574832APARTAMENTO 104-1 BLOQUE 1 -PISO 1-ETAPA 1
- 16 -> 574833APARTAMENTO 201-1 BLOQUE 1 -PISO 2-ETAPA 1
- 16 -> 574834APARTAMENTO 202-1 BLOQUE 1 -PISO 2-ETAPA 1
- 16 -> 574835APARTAMENTO 203-1 BLOQUE 1 -PISO 2-ETAPA 1
- 16 -> 574836APARTAMENTO 204-1 BLOQUE 1 -PISO 2-ETAPA 1
- 16 -> 574837APARTAMENTO 301-1 BLOQUE 1 -PISO 3-ETAPA 1
- 16 -> 574838APARTAMENTO 302-1 BLOQUE 1 -PISO 3-ETAPA 1
- 16 -> 574839APARTAMENTO 303-1 BLOQUE 1 -PISO 3-ETAPA 1
- 16 -> 574840APARTAMENTO 304-1 BLOQUE 1 -PISO 3-ETAPA 1
- 16 -> 574841APARTAMENTO 401-1 BLOQUE 1 -PISO 4-ETAPA 1
- 16 -> 574842APARTAMENTO 402-1 BLOQUE 1 -PISO 4-ETAPA 1
- 16 -> 574843APARTAMENTO 403-1 BLOQUE 1 -PISO 4-ETAPA 1
- 16 -> 574844APARTAMENTO 404-1 BLOQUE 1 -PISO 4-ETAPA 1
- 16 -> 574845APARTAMENTO 501-1 BLOQUE 1 -PISO 5-ETAPA 1
- 16 -> 574846APARTAMENTO 502-1 BLOQUE 1 -PISO 5-ETAPA 1
- 16 -> 574847APARTAMENTO 503-1 BLOQUE 1 -PISO 5-ETAPA 1
- 16 -> 574848APARTAMENTO 504-1 BLOQUE 1 -PISO 5-ETAPA 1

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 16 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574849APARTAMENTO 101-2 BLOQUE 2 -PISO 1-ETAPA 1
16 -> 574850APARTAMENTO 102-2 BLOQUE 2 -PISO 1-ETAPA 1
16 -> 574851APARTAMENTO 103-2 BLOQUE 2 -PISO 1-ETAPA 1
16 -> 574852APARTAMENTO 104-2 BLOQUE 2 -PISO 1-ETAPA 1
16 -> 574853APARTAMENTO 201-2 BLOQUE 2 -PISO 2-ETAPA 1
16 -> 574854APARTAMENTO 202-2 BLOQUE 2 -PISO 2-ETAPA 1
16 -> 574855APARTAMENTO 203-2 BLOQUE 2 -PISO 2-ETAPA 1
16 -> 574856APARTAMENTO 204-2 BLOQUE 2 -PISO 2-ETAPA 1
16 -> 574857APARTAMENTO 301-2 BLOQUE 2 -PISO 3-ETAPA 1
16 -> 574858APARTAMENTO 302-2 BLOQUE 2 -PISO 3-ETAPA 1
16 -> 574859APARTAMENTO 303-2 BLOQUE 2 -PISO 3-ETAPA 1
16 -> 574860APARTAMENTO 304-2 BLOQUE 2 -PISO 3-ETAPA 1
16 -> 574861APARTAMENTO 401-2 BLOQUE 2 -PISO 4-ETAPA 1
16 -> 574862APARTAMENTO 402-2 BLOQUE 2 -PISO 4-ETAPA 1
16 -> 574863APARTAMENTO 403-2 BLOQUE 2 -PISO 4-ETAPA 1
16 -> 574864APARTAMENTO 404-2 BLOQUE 2 -PISO 4-ETAPA 1
16 -> 574865APARTAMENTO 501-2 BLOQUE 2 -PISO 5-ETAPA 1
16 -> 574866APARTAMENTO 502-2 BLOQUE 2 -PISO 5-ETAPA 1
16 -> 574867APARTAMENTO 503-2 BLOQUE 2 -PISO 5-ETAPA 1
16 -> 574868APARTAMENTO 504-2 BLOQUE 2 -PISO 5-ETAPA 1
16 -> 574869APARTAMENTO 101-3 BLOQUE 3 -PISO 1-ETAPA 1
16 -> 574870APARTAMENTO 102-3 BLOQUE 3 -PISO 1-ETAPA 1
16 -> 574871APARTAMENTO 103-3 BLOQUE 3 -PISO 1-ETAPA 1
16 -> 574872APARTAMENTO 104-3 BLOQUE 3 -PISO 1-ETAPA 1
16 -> 574873APARTAMENTO 201-3 BLOQUE 3 -PISO 2-ETAPA 1
16 -> 574874APARTAMENTO 202-3 BLOQUE 3 -PISO 2-ETAPA 1
16 -> 574875APARTAMENTO 203-3 BLOQUE 3 -PISO 2-ETAPA 1
16 -> 574876APARTAMENTO 204-3 BLOQUE 3 -PISO 2-ETAPA 1
16 -> 574877APARTAMENTO 301-3 BLOQUE 3 -PISO 3-ETAPA 1
16 -> 574878APARTAMENTO 302-3 BLOQUE 3 -PISO 3-ETAPA 1
16 -> 574879APARTAMENTO 303-3 BLOQUE 3 -PISO 3-ETAPA 1
16 -> 574880APARTAMENTO 304-3 BLOQUE 3 -PISO 3-ETAPA 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 17 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574881APARTAMENTO 401-3 BLOQUE 3 -PISO 4-ETAPA 1
16 -> 574882APARTAMENTO 402-3 BLOQUE 3 -PISO 4-ETAPA 1
16 -> 574883APARTAMENTO 403-3 BLOQUE 3 -PISO 4-ETAPA 1
16 -> 574884APARTAMENTO 404-3 BLOQUE 3 -PISO 4-ETAPA 1
16 -> 574885APARTAMENTO 501-3 BLOQUE 3 -PISO 5-ETAPA 1
16 -> 574886APARTAMENTO 502-3 BLOQUE 3 -PISO 5-ETAPA 1
16 -> 574887APARTAMENTO 503-3 BLOQUE 3 -PISO 5-ETAPA 1
16 -> 574888APARTAMENTO 504-3 BLOQUE 3 -PISO 5-ETAPA 1
16 -> 574889APARTAMENTO 101-4 BLOQUE 4 -PISO 1-ETAPA 2
16 -> 574890APARTAMENTO 102-4 BLOQUE 4 -PISO 1-ETAPA 2
16 -> 574891APARTAMENTO 103-4 BLOQUE 4 -PISO 1-ETAPA 2
16 -> 574892APARTAMENTO 104-4 BLOQUE 4 -PISO 1-ETAPA 2
16 -> 574893APARTAMENTO 105-4 BLOQUE 4 -PISO 1-ETAPA 2
16 -> 574894APARTAMENTO 106-4 BLOQUE 4 -PISO 1-ETAPA 2
16 -> 574895APARTAMENTO 107-4 BLOQUE 4 -PISO 1-ETAPA 2
16 -> 574896APARTAMENTO 108-4 BLOQUE 4 -PISO 1-ETAPA 2
16 -> 574897APARTAMENTO 201-4 BLOQUE 4 -PISO 2-ETAPA 2
16 -> 574898APARTAMENTO 202-4 BLOQUE 4 -PISO 2-ETAPA 2
16 -> 574899APARTAMENTO 203-4 BLOQUE 4 -PISO 2-ETAPA 2
16 -> 574900APARTAMENTO 204-4 BLOQUE 4 -PISO 2-ETAPA 2
16 -> 574901APARTAMENTO 205-4 BLOQUE 4 -PISO 2-ETAPA 2
16 -> 574902APARTAMENTO 206-4 BLOQUE 4 -PISO 2-ETAPA 2
16 -> 574903APARTAMENTO 207-4 BLOQUE 4 -PISO 2-ETAPA 2
16 -> 574904APARTAMENTO 208-4 BLOQUE 4 -PISO 2-ETAPA 2
16 -> 574905APARTAMENTO 301-4 BLOQUE 4 -PISO 3-ETAPA 2
16 -> 574906APARTAMENTO 302-4 BLOQUE 4 -PISO 3-ETAPA 2
16 -> 574907APARTAMENTO 303-4 BLOQUE 4 -PISO 3-ETAPA 2
16 -> 574908APARTAMENTO 304-4 BLOQUE 4 -PISO 3-ETAPA 2
16 -> 574909APARTAMENTO 305-4 BLOQUE 4 -PISO 3-ETAPA 2
16 -> 574910APARTAMENTO 306-4 BLOQUE 4 -PISO 3-ETAPA 2
16 -> 574911APARTAMENTO 307-4 BLOQUE 4 -PISO 3-ETAPA 2
16 -> 574912APARTAMENTO 308-4 BLOQUE 4 -PISO 3-ETAPA 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 18 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574913APARTAMENTO 401-4 BLOQUE 4 -PISO 4-ETAPA 2
16 -> 574914APARTAMENTO 402-4 BLOQUE 4 -PISO 4-ETAPA 2
16 -> 574915APARTAMENTO 403-4 BLOQUE 4 -PISO 4-ETAPA 2
16 -> 574916APARTAMENTO 404-4 BLOQUE 4 -PISO 4-ETAPA 2
16 -> 574917APARTAMENTO 405-4 BLOQUE 4 -PISO 4-ETAPA 2
16 -> 574918APARTAMENTO 406-4 BLOQUE 4 -PISO 4-ETAPA 2
16 -> 574919APARTAMENTO 407-4 BLOQUE 4 -PISO 4-ETAPA 2
16 -> 574920APARTAMENTO 408-4 BLOQUE 4 -PISO 4-ETAPA 2
16 -> 574921APARTAMENTO 501-4 BLOQUE 4 -PISO 5-ETAPA 2
16 -> 574922APARTAMENTO 502-4 BLOQUE 4 -PISO 5-ETAPA 2
16 -> 574923APARTAMENTO 503-4 BLOQUE 4 -PISO 5-ETAPA 2
16 -> 574924APARTAMENTO 504-4 BLOQUE 4 -PISO 5-ETAPA 2
16 -> 574925APARTAMENTO 505-4 BLOQUE 4 -PISO 5-ETAPA 2
16 -> 574926APARTAMENTO 506-4 BLOQUE 4 -PISO 5-ETAPA 2
16 -> 574927APARTAMENTO 507-4 BLOQUE 4 -PISO 5-ETAPA 2
16 -> 574928APARTAMENTO 508-4 BLOQUE 4 -PISO 5-ETAPA 2
16 -> 574929APARTAMENTO 601-4 BLOQUE 4 -PISO 6-ETAPA 2
16 -> 574930APARTAMENTO 602-4 BLOQUE 4 -PISO 6-ETAPA 2
16 -> 574931APARTAMENTO 603-4 BLOQUE 4 -PISO 6-ETAPA 2
16 -> 574932APARTAMENTO 604-4 BLOQUE 4 -PISO 6-ETAPA 2
16 -> 574933APARTAMENTO 605-4 BLOQUE 4 -PISO 6-ETAPA 2
16 -> 574934APARTAMENTO 606-4 BLOQUE 4 -PISO 6-ETAPA 2
16 -> 574935APARTAMENTO 607-4 BLOQUE 4 -PISO 6-ETAPA 2
16 -> 574936APARTAMENTO 608-4 BLOQUE 4 -PISO 6-ETAPA 2
16 -> 574937APARTAMENTO 701-4 BLOQUE 4 -PISO 7-ETAPA 2
16 -> 574938APARTAMENTO 702-4 BLOQUE 4 -PISO 7-ETAPA 2
16 -> 574939APARTAMENTO 703-4 BLOQUE 4 -PISO 7-ETAPA 2
16 -> 574940APARTAMENTO 704-4 BLOQUE 4 -PISO 7-ETAPA 2
16 -> 574941APARTAMENTO 705-4 BLOQUE 4 -PISO 7-ETAPA 2
16 -> 574942APARTAMENTO 706-4 BLOQUE 4 -PISO 7-ETAPA 2
16 -> 574943APARTAMENTO 707-4 BLOQUE 4 -PISO 7-ETAPA 2
16 -> 574944APARTAMENTO 708-4 BLOQUE 4 -PISO 7-ETAPA 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 19 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574945APARTAMENTO 801-4 BLOQUE 4 -PISO 8-ETAPA 2
16 -> 574946APARTAMENTO 802-4 BLOQUE 4 -PISO 8-ETAPA 2
16 -> 574947APARTAMENTO 803-4 BLOQUE 4 -PISO 8-ETAPA 2
16 -> 574948APARTAMENTO 804-4 BLOQUE 4 -PISO 8-ETAPA 2
16 -> 574949APARTAMENTO 805-4 BLOQUE 4 -PISO 8-ETAPA 2
16 -> 574950APARTAMENTO 806-4 BLOQUE 4 -PISO 8-ETAPA 2
16 -> 574951APARTAMENTO 807-4 BLOQUE 4 -PISO 8-ETAPA 2
16 -> 574952APARTAMENTO 808-4 BLOQUE 4 -PISO 8-ETAPA 2
16 -> 574953APARTAMENTO 901-4 BLOQUE 4 -PISO 9-ETAPA 2
16 -> 574954APARTAMENTO 902-4 BLOQUE 4 -PISO 9-ETAPA 2
16 -> 574955APARTAMENTO 903-4 BLOQUE 4 -PISO 9-ETAPA 2
16 -> 574956APARTAMENTO 904-4 BLOQUE 4 -PISO 9-ETAPA 2
16 -> 574957APARTAMENTO 905-4 BLOQUE 4 -PISO 9-ETAPA 2
16 -> 574958APARTAMENTO 906-4 BLOQUE 4 -PISO 9-ETAPA 2
16 -> 574959APARTAMENTO 907-4 BLOQUE 4 -PISO 9-ETAPA 2
16 -> 574960APARTAMENTO 908-4 BLOQUE 4 -PISO 9-ETAPA 2
16 -> 574961APARTAMENTO 1001-4 BLOQUE 4 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 574962APARTAMENTO 1002-4 BLOQUE 4 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 574963APARTAMENTO 1003-4 BLOQUE 4 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 574964APARTAMENTO 1004-4 BLOQUE 4 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 574965APARTAMENTO 1005-4 BLOQUE 4 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 574966APARTAMENTO 1006-4 BLOQUE 4 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 574967APARTAMENTO 1007-4 BLOQUE 4 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 574968APARTAMENTO 1008-4 BLOQUE 4 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 574969APARTAMENTO 1101-4 BLOQUE 4 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 574970APARTAMENTO 1102-4 BLOQUE 4 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 574971APARTAMENTO 1103-4 BLOQUE 4 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 574972APARTAMENTO 1104-4 BLOQUE 4 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 574973APARTAMENTO 1105-4 BLOQUE 4 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 574974APARTAMENTO 1106-4 BLOQUE 4 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 574975APARTAMENTO 1107-4 BLOQUE 4 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 574976APARTAMENTO 1108-4 BLOQUE 4 -PISO 11 ETAPA 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 20 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 574977APARTAMENTO 1201-4 BLOQUE 4 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 574978APARTAMENTO 1202-4 BLOQUE 4 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 574979APARTAMENTO 1203-4 BLOQUE 4 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 574980APARTAMENTO 1204-4 BLOQUE 4 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 574981APARTAMENTO 1205-4 BLOQUE 4 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 574982APARTAMENTO 1206-4 BLOQUE 4 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 574983APARTAMENTO 1207-4 BLOQUE 4 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 574984APARTAMENTO 1208-4 BLOQUE 4 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 574985APARTAMENTO 101 -5 BLOQUE 5 -PISO 1 ETAPA 2
16 -> 574986APARTAMENTO 102 -5 BLOQUE 5 -PISO 1 ETAPA 2
16 -> 574987APARTAMENTO 103 -5 BLOQUE 5 -PISO 1 ETAPA 2
16 -> 574988APARTAMENTO 104 -5 BLOQUE 5 -PISO 1 ETAPA 2
16 -> 574989APARTAMENTO 105 -5 BLOQUE 5 -PISO 1 ETAPA 2
16 -> 574990APARTAMENTO 106 -5 BLOQUE 5 -PISO 1 ETAPA 2
16 -> 574991APARTAMENTO 107 -5 BLOQUE 5 -PISO 1 ETAPA 2
16 -> 574992APARTAMENTO 108 -5 BLOQUE 5 -PISO 1 ETAPA 2
16 -> 574993APARTAMENTO 201 -5 BLOQUE 5 -PISO 2 ETAPA 2
16 -> 574994APARTAMENTO 202 -5 BLOQUE 5 -PISO 2 ETAPA 2
16 -> 574995APARTAMENTO 203 -5 BLOQUE 5 -PISO 2 ETAPA 2
16 -> 574996APARTAMENTO 204 -5 BLOQUE 5 -PISO 2 ETAPA 2
16 -> 574997APARTAMENTO 205 -5 BLOQUE 5 -PISO 2 ETAPA 2
16 -> 574998APARTAMENTO 206 -5 BLOQUE 5 -PISO 2 ETAPA 2
16 -> 574999APARTAMENTO 207 -5 BLOQUE 5 -PISO 2 ETAPA 2
16 -> 575000APARTAMENTO 208 -5 BLOQUE 5 -PISO 2 ETAPA 2
16 -> 575001APARTAMENTO 301 -5 BLOQUE 5 -PISO 3 ETAPA 2
16 -> 575002APARTAMENTO 302 -5 BLOQUE 5 -PISO 3 ETAPA 2
16 -> 575003APARTAMENTO 303 -5 BLOQUE 5 -PISO 3 ETAPA 2
16 -> 575004APARTAMENTO 304 -5 BLOQUE 5 -PISO 3 ETAPA 2
16 -> 575005APARTAMENTO 305 -5 BLOQUE 5 -PISO 3 ETAPA 2
16 -> 575006APARTAMENTO 306 -5 BLOQUE 5 -PISO 3 ETAPA 2
16 -> 575007APARTAMENTO 307 -5 BLOQUE 5 -PISO 3 ETAPA 2
16 -> 575008APARTAMENTO 308 -5 BLOQUE 5 -PISO 3 ETAPA 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 21 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 575009APARTAMENTO 401 -5 BLOQUE 5 -PISO 4 ETAPA 2
16 -> 575010APARTAMENTO 402 -5 BLOQUE 5 -PISO 4 ETAPA 2
16 -> 575011APARTAMENTO 403 -5 BLOQUE 5 -PISO 4 ETAPA 2
16 -> 575012APARTAMENTO 404 -5 BLOQUE 5 -PISO 4 ETAPA 2
16 -> 575013APARTAMENTO 405 -5 BLOQUE 5 -PISO 4 ETAPA 2
16 -> 575014APARTAMENTO 406 -5 BLOQUE 5 -PISO 4 ETAPA 2
16 -> 575015APARTAMENTO 407 -5 BLOQUE 5 -PISO 4 ETAPA 2
16 -> 575016APARTAMENTO 408 -5 BLOQUE 5 -PISO 4 ETAPA 2
16 -> 575017APARTAMENTO 501 -5 BLOQUE 5 -PISO 5 ETAPA 2
16 -> 575018APARTAMENTO 502 -5 BLOQUE 5 -PISO 5 ETAPA 2
16 -> 575019APARTAMENTO 503 -5 BLOQUE 5 -PISO 5 ETAPA 2
16 -> 575020APARTAMENTO 504 -5 BLOQUE 5 -PISO 5 ETAPA 2
16 -> 575021APARTAMENTO 505 -5 BLOQUE 5 -PISO 5 ETAPA 2
16 -> 575022APARTAMENTO 506 -5 BLOQUE 5 -PISO 5 ETAPA 2
16 -> 575023APARTAMENTO 507 -5 BLOQUE 5 -PISO 5 ETAPA 2
16 -> 575024APARTAMENTO 508 -5 BLOQUE 5 -PISO 5 ETAPA 2
16 -> 575025APARTAMENTO 601 -5 BLOQUE 5 -PISO 6 ETAPA 2
16 -> 575026APARTAMENTO 602 -5 BLOQUE 5 -PISO 6 ETAPA 2
16 -> 575027APARTAMENTO 603 -5 BLOQUE 5 -PISO 6 ETAPA 2
16 -> 575028APARTAMENTO 604 -5 BLOQUE 5 -PISO 6 ETAPA 2
16 -> 575029APARTAMENTO 605 -5 BLOQUE 5 -PISO 6 ETAPA 2
16 -> 575030APARTAMENTO 606 -5 BLOQUE 5 -PISO 6 ETAPA 2
16 -> 575031APARTAMENTO 607 -5 BLOQUE 5 -PISO 6 ETAPA 2
16 -> 575032APARTAMENTO 608 -5 BLOQUE 5 -PISO 6 ETAPA 2
16 -> 575033APARTAMENTO 701 -5 BLOQUE 5 -PISO 7 ETAPA 2
16 -> 575034APARTAMENTO 702 -5 BLOQUE 5 -PISO 7 ETAPA 2
16 -> 575035APARTAMENTO 703 -5 BLOQUE 5 -PISO 7 ETAPA 2
16 -> 575036APARTAMENTO 704 -5 BLOQUE 5 -PISO 7 ETAPA 2
16 -> 575037APARTAMENTO 705 -5 BLOQUE 5 -PISO 7 ETAPA 2
16 -> 575038APARTAMENTO 706 -5 BLOQUE 5 -PISO 7 ETAPA 2
16 -> 575039APARTAMENTO 707 -5 BLOQUE 5 -PISO 7 ETAPA 2
16 -> 575040APARTAMENTO 708 -5 BLOQUE 5 -PISO 7 ETAPA 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 22 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 575041APARTAMENTO 801 -5 BLOQUE 5 -PISO 8 ETAPA 2
16 -> 575042APARTAMENTO 802 -5 BLOQUE 5 -PISO 8 ETAPA 2
16 -> 575043APARTAMENTO 803 -5 BLOQUE 5 -PISO 8 ETAPA 2
16 -> 575044APARTAMENTO 804 -5 BLOQUE 5 -PISO 8 ETAPA 2
16 -> 575045APARTAMENTO 805 -5 BLOQUE 5 -PISO 8 ETAPA 2
16 -> 575046APARTAMENTO 806 -5 BLOQUE 5 -PISO 8 ETAPA 2
16 -> 575047APARTAMENTO 807 -5 BLOQUE 5 -PISO 8 ETAPA 2
16 -> 575048APARTAMENTO 808 -5 BLOQUE 5 -PISO 8 ETAPA 2
16 -> 575049APARTAMENTO 901 -5 BLOQUE 5 -PISO 9 ETAPA 2
16 -> 575050APARTAMENTO 902 -5 BLOQUE 5 -PISO 9 ETAPA 2
16 -> 575051APARTAMENTO 903 -5 BLOQUE 5 -PISO 9 ETAPA 2
16 -> 575052APARTAMENTO 904 -5 BLOQUE 5 -PISO 9 ETAPA 2
16 -> 575053APARTAMENTO 905 -5 BLOQUE 5 -PISO 9 ETAPA 2
16 -> 575054APARTAMENTO 906 -5 BLOQUE 5 -PISO 9 ETAPA 2
16 -> 575055APARTAMENTO 907 -5 BLOQUE 5 -PISO 9 ETAPA 2
16 -> 575056APARTAMENTO 908 -5 BLOQUE 5 -PISO 9 ETAPA 2
16 -> 575057APARTAMENTO 1001-5 BLOQUE 5 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 575058APARTAMENTO 1002-5 BLOQUE 5 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 575059APARTAMENTO 1003-5 BLOQUE 5 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 575060APARTAMENTO 1004-5 BLOQUE 5 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 575061APARTAMENTO 1005-5 BLOQUE 5 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 575062APARTAMENTO 1006-5 BLOQUE 5 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 575063APARTAMENTO 1007-5 BLOQUE 5 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 575064APARTAMENTO 1008-5 BLOQUE 5 -PISO 10 ETAPA 2
16 -> 575065APARTAMENTO 1101-5 BLOQUE 5 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 575066APARTAMENTO 1102-5 BLOQUE 5 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 575067APARTAMENTO 1103-5 BLOQUE 5 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 575068APARTAMENTO 1104-5 BLOQUE 5 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 575069APARTAMENTO 1105-5 BLOQUE 5 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 575070APARTAMENTO 1106-5 BLOQUE 5 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 575071APARTAMENTO 1107-5 BLOQUE 5 -PISO 11 ETAPA 2
16 -> 575072APARTAMENTO 1108-5 BLOQUE 5 -PISO 11 ETAPA 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220303829655723131

Nro Matrícula: 370-363039

Pagina 23 TURNO: 2022-103791

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 12:03:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

16 -> 575073APARTAMENTO 1201-5 BLOQUE 5 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 575074APARTAMENTO 1202-5 BLOQUE 5 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 575075APARTAMENTO 1203-5 BLOQUE 5 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 575076APARTAMENTO 1204-5 BLOQUE 5 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 575077APARTAMENTO 1205-5 BLOQUE 5 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 575078APARTAMENTO 1206-5 BLOQUE 5 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 575079APARTAMENTO 1207-5 BLOQUE 5 -PISO 12 ETAPA 2
16 -> 575080APARTAMENTO 1208-5 BLOQUE 5 -PISO 12 ETAPA 2

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-103791

FECHA: 03-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

Radicación 5018714

Doctor

ANDREA ISABEL AGUIRRE
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Ciudad

Referencia: **Fideicomiso 34310909 Los Girasoles del Sur.**

Anexo copia de la Escritura No. 183 de Enero 31 de 2.005, correspondiente a los siguientes actos:

1. Aclaración linderos (Error en transcripción).
2. Compraventa.
3. Cancelación comodato.
4. Terminación contrato de Fiducia.
5. Constitución hipoteca.

Igualmente envío soporte de los gastos notariales a cargo del vendedor para el pago a la Notaría Cuarta de Cali, así:

Factura 32385 \$20.586.075

Factura 32382 \$100.403

Atentamente,



FLOR NELLY LOZANO S.
Directora Departamento Jurídico

Pedro Jose Barreto Vara VUT 16252535-8
r 1n Numero 2n-35 fel

Santana

Fecha 02/02/05 Factura 32382 Escritura

Acto ACLARACION - CANC. COMODATO

Cuantidad 1	0	Cuantidad 2	0	Cuantidad 3	0
Recibimos de Alianza Fiduciaria S.a.				CC 6 NIT 8300538122	
Compareciente Siaco Ltda				CC 6 NIT .	
Compareciente Alianza Fiduciaria S.a.				CC 6 NIT 8300538122	

DERECHOS	70.120	I.V.A
ORIGINALES	0	RECAUDO SUPER/CIA
COPIAS AUTENTICAS	0	RECAUDO FONDO NOTA.
COPIAS SIMPLES	0	RETENCION
DILIG. NOTARIAL	3.050	BOLETA FISCAL
NOTAS REFERENCIA	1.000	REGISTRO
AUTENTICACIONES	0	RECEIWA
CERTIFICACIONES	8.200	RTE/FTE
CONST VIV. FLIAR	0	

1,924

SURTOTAL	83,170	SURTOTAL	100,403
ANTICIFO	0	TOTAL	17,233

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA NOTARIA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CALI

RETEFIDA REGIMEN COMODAT

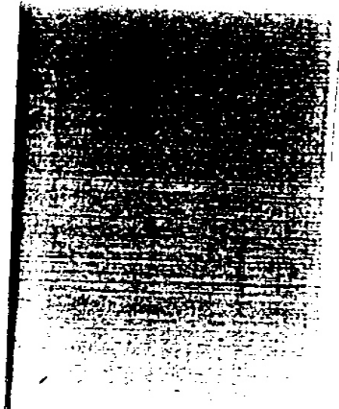
Pedro Jose Barreto Vaca NIT 16252535-8
Av 1n Numero 7n-35 Tel

Fe ha 02/02/05 Factura 32385 Escritura

Acto VENTA 50%
Cuantia 1 1,773,660,000 Cuantia 2
Recibimos de Rafael Eduardo Madriñan Romanach /
Compareciente Constructora Alpes S.a.
Compareciente Rafael Eduardo Madriñan Romanach

0 Cuantia 3
CC 6 NIT 16582201
CC 6 NIT 8903209876
CC 6 NIT 16582201

DERECHOS		2,400,151	I.V.A	
ORIGINALES	0	7,380	RECAUDO SUPER/CIA	392,224
COPIAS AUTENTICAS	0	32,800	RECAUDO FONDO NOTA.	2,925
COPIAS SIMPLES	0	11,070	RETENCION	2,925
DILIG. NOTARIAL	0	0	BOLETA FISCAL	17,736,600
NOTAS REFERENCIA	0	0	REGISTRO	0
AUTENTICACIONES	0	0	RETEIVA	0
CERTIFICACIONES	0	0	RIE/FIE	0
CONST VIV. FLIAR	0	0		0
SUBTOTAL		2,451,401	SUBTOTAL	18,134,674
ANTICIPO	0	TOTAL	20,586,075	
FIRMA DEL CLIENTE			FIRMA NOTARIA	





MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-363040

CODIGO CATASTRAL: K041900570000

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO CALI, DEPARTAMENTO: VALLE DEL

CAUCA URBANO (X) DIRECCION: CARRERA 80 CALLE 13c CALI

DATOS DE LA ESCRITURA:

ESCRITURA PUBLICA: 183

AÑO: 2005 DE LA NOTARIA: CUARTA DEL CIRCULO DE CALI *****

DIAS: 31 -- MES: ENERO. --

NATURALEZA DEL ACTO

ACLARACION, CUANTIA \$0,00

COMPRAVENTA, CUANTIA \$1.689.162.000.00

CANCELACIÓN COMODATO PRECARIO,

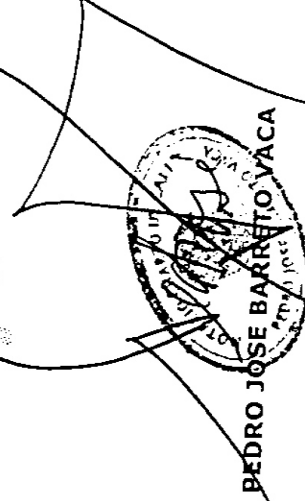
TERMINACIÓN CONTRATO DE FIDUCIA,

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA.- CUANTIA \$100.000.000.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO: RAFAEL EDUARDO MADRIÑAN ROMANACH
VENDEDOR (ES): ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO DEL
FIDEICOMISO 34310909 LOS GIRASOLES DEL SUR NIT 830.053.812-2
COMPRADOR(ES), DEUDORES HIPOTECARIOS: CONSTRUCTORA ALPES S.A. EN
CONCORDATO- NIT 890.320.987 -6

ACREEDORES HIPOTECARIOS: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A.


PEDRO JOSE BARRETO VACA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. Ciento ochenta y tres (183)

FECHA DE OTORGAMIENTO: Enero treinta y uno (31) de dos mil cinco (2005)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



E:11079,921) el punto U (N: 3508,895; E: 11009,101) el punto T (N: 10949,28; E: 3500,52) y el punto V (N: 3503,297; E:10948,896) en longitud estimada de 134.54 con la carrera 79

destinada a vía peatonal pública. El punto V (N= 3503,297; E: 10948,896) el punto Z (N:3500,537; E:10933,093) y el punto Y (N: 3501,114; E:10924,713) en longitud estimada de 24.43 mts. Con zona pública destinada a parqueadero de visitantes.

POR EL OESTE: entre el punto Y (N:3501,114; E 10924,713) y el punto N

(N=3439,750; E: 10920,488) en una longitud estimada de 61.50 mts. Con predio del

Señor Rafael Rojas. **POR EL SUR:** entre el punto N (N: 3439,750; E: 10920,488) y el punto Ñ (N:3461,710; E:11077,284 en una longitud estimada en 158,32 metros con la carrera 80 (Avenida Nápoles), **POR EL ESTE** entre el punto Ñ (N: 3461,710; E: 11077,284) y el punto O (N: 3504,232; E: 11079,921) en longitud estimada en 42.62 metros con la Calle 13 C de la actual nomenclatura urbana de Cali", tal como figuran en el levantamiento topográfico que se protocoliza con este instrumento. **

CUARTO: Que en cuanto a las demás cláusulas la mencionada escritura No. 7867

no sufre ninguna otra modificación. *****

Comparecieron **RAFAEL EDUARDO MADRIÑAN ROMANACH**, mayor de edad y

vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.582.201 de Cali, quien actúa en el presente documento, en calidad de **BENEFICIARIO** del

Fideicomiso **34310909 LOS GIRASOLES DEL SUR**, quien en virtud de dicha calidad comparece instruyendo a Alianza Fiduciaria S. A. a suscribir el presente contrato de compraventa, **ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.960.908 de Cali, quien obra en representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad comercial, constituida por escritura pública 545 del Once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986), de la Notaria Décima (10ª.) del Círculo de Cali, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Bancaria, en su calidad de Apoderada Especial, conforme al certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali y poder especial que se adjunta al protocolo, entidad que actúa en nombre y representación del Fideicomiso **34310909 LOS GIRASOLES DEL SUR** y por lo

Cauca, República de Colombia, ante el despacho del PEDRO JOSE BARRETO VACA, NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI, compareció **ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.960.908 de Cali, quien obra en representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad comercial, constituida por escritura pública 545 del Once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986), de la Notaria Décima (10ª.) del Círculo de Cali, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Bancaria, en su calidad de Apoderada Especial, conforme al certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali y poder especial que se adjunta al protocolo, entidad que actúa en nombre y representación del Fideicomiso **34310909 LOS GIRASOLES DEL SUR** y por lo tanto con garantía y límite de responsabilidad en los activos del mismo y en el patrimonio autónomo que lo conforma, quien en lo sucesivo, y manifestó lo siguiente: *-****

PRIMERO: *****

Que por escritura pública No. 7.867 del 31 de Diciembre de 1.997 otorgada en la Notaría Séptima de Cali, registrada el 29 de Enero de 1.998 a folio de matrícula inmobiliaria No. 370-363040 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la Asociación Provienda de Maestros del Valle, Aproximava, transfirió a título de fiducia mercantil a favor de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en calidad de vocera del Fideicomiso 34310909 **GIRASOLES DEL SUR**, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **370-363040** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. *****

SEGUNDO: Que en la citada escritura pública No. 7867 se consignaron los linderos erróneamente. *****

TERCERO: Que por el presente instrumento público la compareciente en la calidad indicada, aclara la citada escritura No. 7867 en el sentido de precisar que : Los linderos correctos del predio objeto del contrato son los siguientes:
"Lote de terreno denominado **LOTE No. 2**, distinguido folio de matrícula inmobiliaria No. 370-363040 ubicado en el Municipio de Cali, en la carrera 80 con Calle 13C con un área aproximada de 8.445,81 metros cuadrados descrito y

patrimonio autónomo que lo conforma, quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará la **VENDEDORA**, y de otra parte, **ALFREDO DOMINGUEZ BORRERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.406.569 de Cali, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **CONSTRUCTORA ALPES S.A. EN CONCORDATO**, sociedad domiciliada en Cali, constituida por escritura pública No. 8269 del 30 de diciembre de 1981 de la Notaría Segunda del Círculo de Cali, calidad y existencia que acredita con certificación expedida por la Cámara de Comercio de Cali, debidamente autorizado por Acta de Junta No. 458 del 21 de Diciembre de 2.004, documentos de representación que se anexan al presente instrumento, quien en adelante se llamará la **COMPRADORA**, y manifestaron lo siguiente: *****_****

PRIMERO.- ANTECEDENTES. 1.- Mediante escritura pública No. 1.174 otorgada el 28 de marzo de 1.996 en la Notaría 11 del Círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-0363039 el 21 de Junio de 1.996, se constituyó contrato de Fiducia Mercantil entre la Asociación Provienda de Maestros del Valle, Aproximava, en calidad de Fideicomitente A, la Sociedad SIACO LIMITADA en calidad de Fideicomitente B y la Sociedad FIDUCIARIA ALIANZA S.A. hoy ALIANZA FIDUCIARIA, por medio del cual fueron transferidos a la FIDUCIARIA, los derechos de dominio y posesión que tenían sobre el inmueble objeto de Fiducia, descrito en la Cláusula Segunda del mencionado contrato, dando lugar al Fideicomiso 34310909 GIRASOLES DEL SUR. **2.-** Mediante escritura pública No. 2.464 del 12 de Junio de 1.996, otorgada en la Notaría Once de Cali, se aclaró el contenido de la Escritura Pública No. 1.174 otorgada el 28 de marzo de 1.996 en la Notaría 11 del Círculo de Cali, **3.-** Mediante escritura pública No. 5.387 del 20 de Diciembre de 1.996, otorgada en la Notaría Catorce del Círculo de Cali, Fiduciaria Alianza S.A. por instrucción del Fideicomitente, restituyó a título de Beneficio a favor de la Sociedad SIACO LTDA., en calidad de Beneficiaria, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-0363039, constituyendo la beneficiaria en el mismo instrumento, Hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor de Ahorramás Corporación de Ahorro y Vivienda, sobre el inmueble restituido. **4.-** Mediante escritura pública No. 7.867 del 31 de Diciembre de 1.997 otorgada en la Notaría Séptima de Cali, registrada el 29 de



Públicos de Cali, la cual se aclara por este instrumento en cuanto a los linderos del precio, la Asociación Provienda de Maestros del Valle, Aproximava, transfirió a título de fiducia mercantil a favor de

ALIANZA FIDUCIARIA S.A, en calidad de vocera del Fideicomiso 34310909 GIRASOLES DEL SUR, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-363040 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **5.-** Mediante Acta de Comité Operativo del 24 de Septiembre de 2.004, Apostille de Notaría Pública del Estado de Florida, USA, de fecha 18 de Noviembre de 2.004, y suscripción del Representante Legal de Aproximava de fecha 22 de Noviembre de 2.004, Aproximava autorizó a Siaco Ltda. venta del inmueble fideicomitido o cesión de los derechos del fideicomiso a Rafael Eduardo Madriñán Romanach, siempre y cuando se le garantice el pago de la obligación a cargo de Siaco y a favor de Aproximava, tasada en la suma de \$380.000.000,00. **6.** De conformidad con lo establecido en el numeral anterior, Siaco Ltda. cedió a favor de Rafael Eduardo Madriñán Romanach la totalidad de derechos de beneficio en el Fideicomiso, cesión registrada por Alianza Fiduciaria S.A. el 23 de Noviembre de 2.004. **7.** Mediante documento Rad. 5017378 del 28 de Diciembre de 2.004, Rafael Eduardo Madriñán Romanach, en calidad de beneficiario del Fideicomiso, y Alfredo Domínguez Borrero en calidad de Representante legal de la Constructora Alpes S.A., notificaron a Alianza Fiduciaria S.A., de la suscripción a favor del segundo, el 27 de diciembre de 2.004, de promesa de compraventa del bien fideicomitido en el patrimonio autónomo 34310909 LOS GIRASOLES DEL SUR. De conformidad con lo pactado en dicha promesa, Aproximava certificó ante Alianza Fiduciaria S.A., a través de su Representante legal, el recibo a satisfacción de la suma de Trescientos ochenta millones de pesos moneda legal colombiana (\$380.000.000,00), valor en que previamente se habían cuantificado los beneficios a cargo de Siaco Ltda., y a favor de Aproximava. *****

SEGUNDA. OBJETO.- Que por medio de este instrumento público y en cumplimiento de la Promesa de Compraventa suscrita entre Rafael Eduardo Madriñán Romanach y Constructora Alpes S.A. en Concordato, **LA VENDEDORA** transfiere a título de venta real y enajenación perpetua y sin reserva alguna a favor

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



QUINTO.- SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y

VICIOS REDHIBITORIOS. Alianza Fiduciaria S.A.,

en calidad de Administradora del Fideicomiso

34310909 LOS GIRASOLES DEL SUR declara que

el bien que transfiere mediante el presente instrumento es de su exclusiva propiedad, no ha sido enajenado a ninguna otra persona o prometidos en venta a terceros y se halla libre de usos, usufructos, censos, embargos, demandas, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia, lo mismo que de limitaciones en el dominio, goce, etc., estando el Beneficiario RAFAEL EDUARDO MADRIÑAN ROMANACH, obligado en virtud del citado contrato de fiducia, a salir en defensa de **EL COMPRADOR** que adquiere el bien materia de esta compraventa, si fuere perturbado en su posesión por cualquier motivo, en especial por las causales de saneamiento por evicción y vicios redhibitorios. *****

SEXTO.- CANCELACIÓN DE COMODATO PRECARIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,

por medio del presente instrumento, debidamente facultado para proceder a la terminación del contrato de comodato y a la cancelación, sin el concurso del comodatario, de la inscripción que en cualquier registro se hubiere realizado de dicho contrato, cancela y da por terminado el contrato de Comodato Precario celebrado a favor del Fideicomitente inicial, SIACO LTDA., constituido mediante Escritura Pública No. 7867 del 31 de Diciembre de 1.997 de la Notaría Séptima de Cali, Comodato registrado a anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria 370-363040 de la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali *****

SÉPTIMO: ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE. La VENDEDORA declara por medio

del presente instrumento que ha hecho entrega del bien fideicomitido, a **LA COMPRADORA**, quien declara haber recibido de dicha Sociedad a entera satisfacción la entrega física de dicho inmueble. *****

OCTAVO. GASTOS. 1. Los gastos notariales correspondientes al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Compraventa serán asumidos en partes iguales por CONSTRUCTORA ALPES S.A. EN CONCORDATO y por RAFAEL EDUARDO MADRIÑAN ROMANACH. 2. La retención en la fuente a cargo del Fideicomiso, por el 1% del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

presente escritura pública de compraventa. **3.** Los gastos inherentes al pago de Boleta Fiscal y Registro serán de cargo de la COMPRADORA. *****

NOVENO. TERMINACIÓN CONTRATO DE FIDUCIA. De conformidad con lo señalado en las cláusulas anteriores, y toda vez que se ha enajenado el único bien fideicomitido en el patrimonio autónomo 34310909 LOS GIRASOLES DEL SUR, RAFAEL EDUARDO MADRIÑAN ROMANACH y Alianza Fiduciaria S.A. dan por terminado el contrato de fiducia mercantil denominado 34310909 LOS GIRASOLES DEL SUR, declarándose ambas partes en paz y a salvo por todo concepto y por ende liquidado el fideicomiso en cuestión. Presente ALFREDO DOMINGUEZ BORRERO, quien obra en la calidad antes indicada, manifiesta: Que acepta la presente escritura y la venta que ella contiene en favor de la sociedad que representa, y declara recibido el inmueble a entera satisfacción. - - - -

HIPOTECA SIN LÍMITE DE CUANTÍA - CREDITO CONSTRUCTOR

Compareció el señor **ALFREDO DOMINGUEZ BORRERO**, mayor y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.406.569 expedida en Cali, quien en este acto obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA ALPES S.A.** - en **concordato**- identificada con el NIT 890.320.987-6, domiciliada en la ciudad de Cali (Valle), constituida mediante escritura pública 8269 del 30 de diciembre de 1981 de la Notaría 2 de Cali, conforme lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali y debidamente facultado por la Junta de Directiva mediante Acta No. **458 de Diciembre 21 de 2004**, documento(s) que se entregan para su protocolización con esta escritura a fin de que su tenor se inserte en las copias que de él se expidan, entidad que en esta escritura se denominará simplemente **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y expuso:

PRIMERA.- Que constituye(n) hipoteca abierta de Primer Grado y sin límite de cuantía a favor de **EL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, o quien hiciere sus veces, que en adelante se denominará simplemente **EL BANCO**, sobre el(los) siguientes inmueble(s): "Lote de terreno denominado LOTE No. 2, distinguido folio de matrícula Inmobiliaria No. 370-363040 ubicado en el Municipio de Cali, en la carrera 80 con Calle 13C con un área aproximada de 8.445,81 metros cuadrados descrito y alinderado según plano que se protocoliza así: **POR EL NORTE:**



O (N: 3.508,895; E: 11009,101) el punto T (N: 10949,28; E: 3500,52) y el punto V (N: 3503,297; E:10948,896) en longitud estimada de 134,54 con la carrera 79 destinada a vía peatonal pública. El punto V (N= 3503,297; E: 10948,896) el punto Z

(N:3500,537; E:10933,093) y el punto Y (N: 3501,114; E:10924,713) en longitud estimada de 24.43 mts. Con zona pública destinada a parqueadero de visitantes.

POR EL OESTE: entre el punto Y (N:3501,114; E 10924,713) y el punto N (N=3439,750; E: 10.920,488) en una longitud estimada de 61.50 mts. Con predio del Señor Rafael Rojas. **POR EL SUR:** entre el punto N (N: 3439,750; E: 10.920,488) y el punto Ñ (N:3461,710; E:11077,284 en una longitud estimada en 158,32 metros con la carrera 80 (Avenida Nápoles). **POR EL ESTE** entre el punto Ñ (N: 3461,710; E: 11077,284) y el punto O (N: 3504,232; E: 11079,921) en longitud estimada en 42.62 metros con la Calle 13 C de la actual nomenclatura urbana de Cali. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-363040 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio No. K041900570000.

SEGUNDA.- Que dentro de la garantía hipotecaria que por el presente instrumento constituye queda(n) comprendido(s) no solo el (los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula primera de este instrumento, sino también todas las mejoras, construcciones, plantaciones, cultivos, instalaciones, edificaciones, dotaciones en general, bienes muebles que por accesión se reputan inmuebles y demás anexidades presentes o futuras, lo mismo que sus seguros o cualquier indemnización a que se tenga derecho, incluidos los frutos, así como los cánones generados por el arrendamiento de los bienes hipotecados de conformidad con los artículos 2445 y 2446 del código civil. *****

TERCERA.- Que el (los) inmueble(s) que hipoteca(n) a favor de EL BANCO se encuentra(n) actualmente libre(s) de cualquier clase de gravámenes, tales como anticresis, censos, así como de patrimonios inembargables de familia, medidas cautelares, pleitos pendientes, arrendamiento por escritura pública, prohibiciones y condiciones resolutorias del dominio, afectación a vivienda familiar, así como libres de cualquier otro tipo de limitación o afectación al dominio.

CUARTA.- Que el gravamen que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) otorga(n)

y/o construcción de vivienda otorgado o que se llegare a otorgar a EL(LOS) HIPOTECANTE(S), así como cualquier otra obligación pasada, presente o futura a cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S), derivada de cualquier operación activa de crédito, independientemente de su naturaleza o denominación, y en general cualquier tipo de obligación que resulte a cargo de EL (LOS) HIPOTECANTES (S) . Las obligaciones garantizadas podrán estar pactadas en Unidades de Valor Real (U. V. R.) o cualquier otra unidad de cuenta, moneda legal o extranjera, de manera conjunta y/o separada y la garantía se extenderá a todas las sumas derivadas de dichas obligaciones, sea por concepto de capital, intereses de cualquier tipo, comisiones, honorarios de cualquier clase, impuestos, sanciones, cláusulas penales, seguros, gastos extrajudiciales o judiciales, costas, entre otros, con independencia de la forma como se encuentren instrumentadas estas obligaciones o del hecho que el crédito haya sido otorgado por EL BANCO o que éste llegue a ser titular del mismo por cualquier medio legal o convencional.

PARAGRAFO PRIMERO: Las obligaciones denominadas en cualquier unidad de cuenta o en moneda extranjera se liquidarán por su equivalencia en la fecha de pago correspondiente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de garantizarse con esta hipoteca obligaciones de terceros, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) acepta expresamente que EL BANCO puede ejercer también acción personal contra el(ellos) en los términos de los artículos 2439 y 2454 del Código Civil ya que se comprometen solidariamente con el tercero garantizado.

QUINTA.- Que acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso o cesión que EL BANCO hiciere de las obligaciones a que se refiere el punto cuarto del presente documento y de las garantías que las amparan, incluyendo dentro de éstas la presente hipoteca.

SEXTA.- Que serán de a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) todos los gastos, impuestos, costas, etc derivados del cobro judicial o extrajudicial de cualquiera de las obligaciones garantizadas a favor de EL BANCO, si a ello hubiere lugar, los de otorgamiento de esta escritura, los de expedición de la primera copia de la misma con destino a EL BANCO, los de inscripción de la misma ante la(s) Oficina(s) de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente(s), los de la posterior cancelación del presente gravamen, los de expedición de los folios de matrícula inmobiliaria que hubiere lugar, así como cualquier otro relacionado de manera directa o indirecta con

que ampare el (los) inmuebles(s) hipotecado(s), junto con sus construcciones, o no. la renueve(n) oportunamente o si se produce la terminación de la misma por cualquier causa, 5). La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los otorgantes de este instrumento en cualquier proceso o trámite de índole concursal y/o liquidatorio, sea de manera obligatoria o voluntaria, 6). Insolvencia de cualquiera de los otorgantes de este instrumento o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de éstos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con EL BANCO, a juicio de éste, 7). Disolución, liquidación, muerte o interdicción de cualquiera de los otorgantes de este instrumento, 8). Si cualquiera de los otorgantes de este instrumento comete inexactitudes, reticencias, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúe o suministre a EL BANCO, 9). Giro de cheques sin provisión de fondos o que sean devueltos por cualquier otra causa a cualquiera de los otorgantes de este instrumento, 10). El incumplimiento por parte de cualquiera de los otorgantes de este instrumento de una de las condiciones establecidas en la carta de aprobación del crédito constructor otorgado a cualquiera de ellos o de las condiciones pactadas en cualquier otra operación activa de crédito, 11). El incumplimiento de cualquier disposición contenida en este contrato o en cualquier otro celebrado o que se llegare a celebrar con EL BANCO, 12). El incumplimiento por parte de cualquiera de los otorgantes de este instrumento de las condiciones pactadas en el contrato de fiducia o encargo fiduciario a través del cual se administre, gestione o ejecute cualquier proyecto de construcción financiado por EL BANCO o si dichos contratos se llegaren a terminar, resolver o son declarados nulos, en todo o en parte, por cualquier causa, 13) Cuando cualquiera de los documentos o contratos suscritos por cualquiera de los otorgantes de este instrumento con EL BANCO se resuelva, termine o declare nulo, en todo o en parte, por cualquier causa, 14) La destinación parcial o total de los recursos desembolsados por EL BANCO a fines distintos de aquellos que se tuvieron en cuenta al momento de la aprobación de cualquier operación activa de crédito, 15)

Si EL HIPOTECANTE omite la solicitud o presentación de la certificación a que se refiere el párrafo del Artículo 17 de la Ley 675 de 2001 o la que hiciere sus veces o si enajena al contado alguna de las unidades de vivienda correspondientes al



unidad habitacional a EL BANCO, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo. 16) Si EL HIPOTECANTE omite incluir en los contratos de promesa una obligación a cargo del comprador, en el

evento en que la financiación de la unidad de vivienda la financie otro establecimiento de crédito, debe instruir a dicha entidad financiera para que el producto del crédito sea desembolsado directamente a EL BANCO. **PARAGRAFO.-** Para los efectos de que trata la presente cláusula bastará, declaración escrita de EL BANCO en carta dirigida a EL(LOS) HIPOTECANTE(S), o solicitud o demanda ante la autoridad competente para hacer efectivos sus derechos, declaración ésta que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) acepta como prueba plena y suficiente de cualquier incumplimiento.

OCTAVA.- Que la hipoteca abierta que se constituye por este documento estará vigente mientras EL BANCO no la cancele expresamente, por escrito y en forma legal, y EL BANCO no estará obligado a cancelarla mientras esté vigente cualquier obligación garantizada con la presente hipoteca, a su favor y a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S). **PARAGRAFO PRIMERO:** El gravamen que por esta escritura se constituye no obliga a EL BANCO a la aprobación y otorgamiento o desembolsos de préstamos a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), pues estos responderán únicamente a la política de crédito de EL BANCO, a la formulación de solicitudes de crédito por parte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) con los requisitos exigidos para el efecto por EL BANCO, al cumplimiento de las obligaciones contraídas con anterioridad por EL(LOS) HIPOTECANTE(S), a la disponibilidad de cartera de EL BANCO, y al lleno de las demás formalidades legales y reglamentarias. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL BANCO cancelará la hipoteca en mayor extensión que pesa sobre las unidades de vivienda, cuando así se solicite, siempre y cuando se haya cancelado a satisfacción de EL BANCO el valor correspondiente a la prorrata de la misma. Es entendido que todos y cada uno de los gastos que implique esta cancelación serán de cuenta del titular del dominio de la unidad de vivienda o de EL (LOS) HIPOTECANTE(S).

NOVENA.- Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) asumen frente a EL BANCO las ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



pagados, sin que ello implique que dichos intereses se presuman pagados o condonados. Como consecuencia de lo aquí previsto, no hará reclamo alguno a EL BANCO por la forma en que ésta haya imputado los pagos que le haya efectuado, ya que EL BANCO quedará expresamente facultada para imputarlos en la forma que libremente elija.

DÉCIMA PRIMERA.- Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) adquirió el inmueble que se hipoteca por compra a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA DEL FIDEICOMISO 34310909 LOS GIRASOLES DEL SUR, mediante éste mismo instrumento, según consta en la primera parte de la compraventa contenida en ésta escritura. Inmueble inscrito en la Matricula Inmobiliaria Nos. 370-363040.

DÉCIMA SEGUNDA.- Que la sociedad CONSTRUCTORA ALPES S.A. - en concordato- deja constancia que sobre el inmueble hipotecado, NO ha radicado documentación para obtener permiso de ventas, anunciar o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

DÉCIMA TERCERA.- Que para los efectos de liquidación de los gastos notariales, boleta, fiscal y registro de ésta hipoteca abierta se fija una cuantía por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) mcte.

Presente **CLAUDIA PATRICIA GALLEG0 PEREZ**, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra el nombre y representación del **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** como apoderada según consta en la escritura pública número 625 del día 9 de Marzo de 2001 otorgada en la Notaría 25 del círculo de Santa Fe de Bogotá, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., lo cual acredita con certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Bancaria que adjunta para su protocolización junto con este instrumento manifestó: Que en nombre del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. acepta la presente escritura y la garantía hipotecaria en él constituida en las condiciones, términos y encargos expresados en este documento.

debida diligencia y eficacia, de acuerdo con las más aconsejables normas técnicas y financieras, a llevar los registros del caso que EL BANCO le exija y a acreditar en forma satisfactoria para EL BANCO la efectividad de las inversiones, 2). Permitir a EL BANCO en cualquier tiempo el examen de los bienes, lugares, trabajos y construcciones de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), registros, comprobantes, documentos, libros y demás elementos que correspondan a la contabilidad de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) por medio de las personas o entidades que EL BANCO designe con el objeto de comprobar si las inversiones se han hecho en la forma pactada y en general, si la marcha del negocio es satisfactoria a juicio de EL BANCO. Los emolumentos de la persona o entidad designada por EL BANCO para los fines establecidos en el presente numeral serán de cargo y cuenta de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y su cuantía y forma de pago se fijarán por EL BANCO. 3). Rendir por escrito a EL BANCO toda la información pertinente que ésta le solicite respecto a su situación financiera y expresamente a entregarle en la oportunidad señalada por EL BANCO, los estados financieros actualizados, debidamente firmados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal. _____

PARÁGRAFO.- Las obligaciones que en esta cláusula se hacen constar están todas ellas constituidas a favor de EL BANCO y no implican ninguna obligación de EL BANCO para con EL(LOS) HIPOTECANTE(S), ya que EL BANCO es libre de ejercitar o no los derechos que esta cláusula le confiere. En caso de incumplimiento por parte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a cualquier estipulación aquí prevista, dará derecho a EL BANCO adicionalmente a todo lo previsto en esta cláusula, a dar por vencidos todos los plazos de las obligaciones a su favor y a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) en la forma establecida en la Cláusula Séptima anterior.

DECIMA. - Que autoriza(n) expresamente a EL BANCO para imputar cualquier suma de dinero que le llegare a pagar, a cualquiera de las obligaciones a su cargo y a favor de EL BANCO; consecuentemente, EL BANCO podrá a su exclusiva elección imputar cualquier pago que reciba de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a una cualquiera de las obligaciones a cargo de éste(os), o a varias o a todas. Podrá EL BANCO si así lo eligiere, preferir para la imputación de un pago cualquiera, la deuda que al tiempo del pago no estaba devengada a la que si lo estaba, o por el contrario, preferir ésta a aquella. Igualmente, podrá imputar cualquier pago al capital de una o varias de las

OTORGAMIENTO (ARTICULO 231 LEY 223 DE 1995) Y DE LA NECESIDAD DE REGISTRAR LA ESCRITURA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO (ARTICULO 37 DECRETO 960/70).- *****

HASTA aquí LA MINUTA PRESENTADA EN DISKETTE POR EL INTERESADO.

Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que de todo lo expuesto da fe. declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación de los inmuebles por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria , da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. Derechos Notariales \$ 5.151.842.00, IVA \$853.278.00,

Ret. \$17.736.000.00, -- -- -- RESOLUCION 6810 DE DICIEMBRE 27 DE 2004.,

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ELABORÓ EN LAS

HOJAS NOTARIALES DISTINGUIDAS CON LETRAS Y Nos. AA 19862821-3556-3442-

43-44-45-46-3557-3448. -- -- -- -- --

COMPROBANTES FISCALES: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION.

CERTIFICA: QUE EL PREDIO K041900570000 CON CODIGO UNICO 178203205700 -- --

-- -- -- -- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION

MUNICIPAL. VALIDO HASTA EL 31 DE MARZO de 2005. -- -- -- -- --

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2005, NOMBRE : CONSTRUCTORA INFRA LTDA.

-- -- -- -- -- PREDIO K041900570000, -- -- -- -- --

DIRECC C 13 C 80 1T, -- -- -- -- -- AVALUO \$ 1773.660.000.00 -- -- --

Lo enmendado "31, treinta, Ret. \$17.736.000.00, VALIDO HASTA EL 31, 2005,

CONSTRUCTORA INFRA LTDA" si vale. -- -- -- -- --

Lo enmendado "Presente ALFREDO DOMINGUEZ BORRERO, quien obra en la calidad antes indicada, manifiesta: Que acepta la presente escritura y la venta que ella contiene en favor de la sociedad que representa, y declara recibido el inmueble a entera satisfacción" si vale. -- -- -- -- --



de Enero de 2005. - - - - -

DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CALI

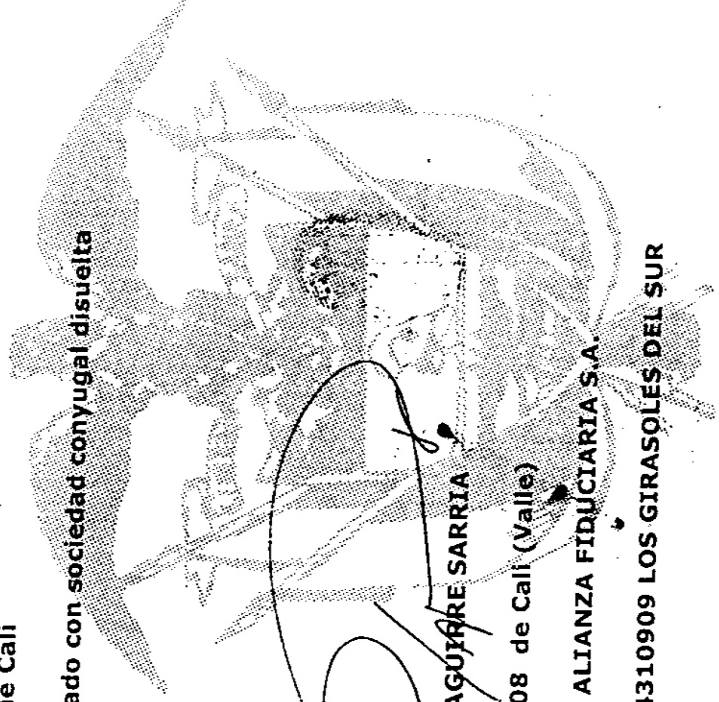
Rafael Eduardo Madriñan Romanach

RAFAEL-EDUARDO MADRIÑAN ROMANACH



C.C. 16.582.201 de Cali

Estado Civil : Casado con sociedad conyugal disuelta



Andrea Isabel Aguirre Sarria

ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA

C.C. No. 31.960.908 de Cali (Valle)

Apoderada Especial ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

-FIDEICOMISO 34310909 LOS GIRASOLES DEL SUR

Alfredo Domínguez Borrero

ALFREDO DOMÍNGUEZ BORRERO



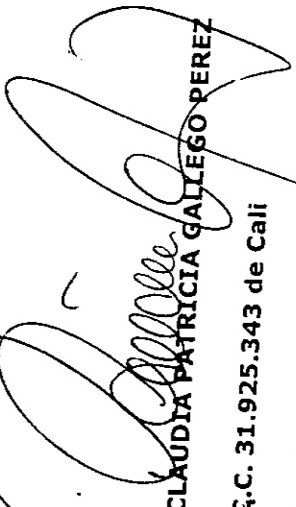
C.C. 2.406.569 de Cali

Representante Legal CONSTRUCTORA ALPES S.A.

EN CONCORDATO NIT 890.320.987-6

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

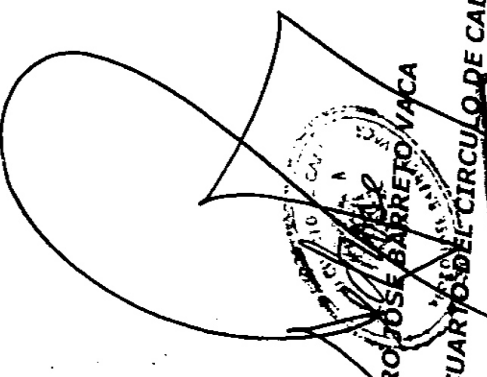
021-26-27


CLAUDIA PATRICIA GALLEGO PEREZ

C.C. 31.925.343 de Cali

Apoderada Especial

BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.


PEDRO JOSE BARRETO VACA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI

Es Copia Simple que se
expide para la

OFICINA DE CATASTRO

03 FEB 2005

PEDRO JOSE BARRETO VACA
NOTARIO CUARTO DE CALI